



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenajeal Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.148
Jueves 13 de Agosto de 2026
Edición de 34 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2026

03 al 11	\$ 186.600
12	\$ 33.000
TOTAL	\$ 219.600

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1392-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 6 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02636436-GDESDE-SEGE - Adjudicación - Motovehículos con destino a la Policía de la Provincia.

VISTO: El EX-2026-02636436-GDESDE-SEGE, la Resolución RESOL-2026-151-E-GDESDE-SEGE y la necesidad de articular acciones pertinentes en el marco de las medidas generales de prevención dispuestas para garantizar la seguridad ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se autoriza la adquisición de moto vehículos para ser afectado a los controles que lleva a cabo la Policía de la Provincia garantizando el cumplimiento de Medidas Generales de Prevención implementadas para mayor seguridad ciudadana;

Que obran en los presentes actuados, informes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho, Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo;

Que se cursaron invitaciones a firmas de reconocida trayectoria en la materia y analizadas las propuestas por la Comisión Evaluadora, mediante Acta de Pronunciamiento sugiere preadjudicar a la firma IGNACIO MOTOS de MANUEL IGNACIO JOSE FUHR TOMATIS para la provisión de moto vehículos marca Honda modelo Tornado XR 300, por un monto total de \$ 473.700.000,00 (Pesos cuatrocientos setenta y tres millones setecientos mil), por ajustarse a lo

solicitado en los Pliegos y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo previsto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE de Modificación de la Ley de Ministerios 7.054 y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR la contratación autorizada por Resolución RESOL-2026-151-E-GDESDESEGE, para la provisión de moto vehículos destinados a la Policía de la Provincia y ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión Evaluadora a la firma IGNACIO MOTOS de MANUEL IGNACIO JOSE FUHR TOMATIS, el renglón N° 1 en forma total, por un importe de \$ 473.700.000,00 (Pesos cuatrocientos setenta y tres millones setecientos mil), por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: El gasto será atendido con créditos perteneciente a la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica, Programa 01 - Acciones Centrales de Secretaría de Estado de Gestión Económica, Actividad 01, P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación".-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1393-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 6 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02819346- MEC - REPRESENTANTE COMISION ARBITRAL - DR. ABDALA.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar la representación oficial de la Provincia ante la Comisión Arbitral del 18 de Agosto de 1974 y Plenario de Jurisdicciones, por lo que corresponde proveer en consecuencia; Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero ante la Comisión Arbitral del 18 de Agosto de 1974 y Plenario de Jurisdicciones, al Dr. Ricardo Matias, Abdala D.N.I. N°: 29.236.842, en carácter de Miembro Suplente, a partir de la notificación del presente.-

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto el Decreto: DECTO-2026-92-E-GDESDE-GSDE.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, y dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-1394-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DELESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01706896-GDESDE-ME - Adjudicación - Adquisición de computadoras, impresoras, fotocopadoras y artículos de electricidad para atender los pedidos de Establecimientos Educativos de la Provincia y del Depósito de La Banda.- VISTO: el EX-2026-01706896-GDESDE-ME mediante el cual se tramita la Compra Directa por Excepción N° 08/2.026 s/ Adquisición de computadoras, impresoras, fotocopadoras y artículos de electricidad para atender los pedidos de Establecimientos Educativos de la Provincia y del Depósito de La Banda del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2026-1057-E-GDESDE-ME de fecha 29 de Mayo de 2.026, se AUTORIZA a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a llevar a cabo la Compra Directa por Excepción N° 08/2.026 s/ "Adquisición de computadoras, impresoras, fotocopadoras y artículos de electricidad para atender los pedidos de Establecimientos Educativos de la Provincia y del Depósito de La Banda del Ministerio de Educación", por un monto preventivamente presupuestado de \$ 147.073.210,00 (Pesos: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100), utilizando el procedimiento de excepción previsto en el Artículo 31 - inciso d) de la Ley N° 7253- "Régimen Único de Contrataciones de la Provincia", con la modalidad "Compulsa Abreviada" del Art. 70 - Inciso a) del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253, y se APRUEBA el Pliego de Condiciones

Mínimas (PLIEG-2026-01958247-GDESDEME) y el Pliego de Cláusulas Particulares (PLIEG-2026-01958538-GDESDE-ME) que rigen la presente contratación, y DESIGNA a los miembros de la Comisión Evaluadora;

Que obran en las presentes actuaciones, informes de la Dirección General de Administración y el Área Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite;

Que Obra Acta de Preadjudicación de fecha 17/06/2.026 de la Comisión Evaluadora, de la cual surge que se ha realizado invitación a las Firmas: "IMEX de TABOADA SERGIO NICOLAS" - CUIT 20-29142694-9; "CENTRO AVENIDA de GRACIANO GALGANI LUCIANA DEL CARMEN" - CUIT 27-27063803-7; y "VAC S.R.L." - CUIT 30-71738848-4, y que las firmas han cumplimentado las exigencias del Pliego de Condiciones Mínimas y Pliego de Cláusulas Particulares. Ante ello la Comisión Evaluadora aconseja, salvo más elevado criterio, preadjudicar la Compra Directa por Excepción N° 08/2026 - Compulsa Abreviada a las firmas: "IMEX de TABOADA SERGIO NICOLAS" - CUIT 20-29142694-9 los renglones N° 1 al N° 6 por \$39.440.000,00 (Pesos: Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil C/00/100); "CENTRO AVENIDA de GRACIANO GALGANI LUCIANA DEL CARMEN" - CUIT 27-27063803-7 los renglones N° 7 al N° 15 por \$64.910.000,00 (Pesos: Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Diez Mil C/00/100); "VAC S.R.L." - CUIT 30-71738848-4 el renglón N° 16 por \$42.723.210,00 (Pesos: Cuarenta y Dos Millones Setecientos Veintitrés Mil Doscientos Diez C/00/100), ascendiendo a un total general de \$ 147.073.210,00

(Pesos: Ciento Cuarenta y Siete Millones Setenta y Tres Mil Doscientos Diez con 00/100), monto que coincide con el Presupuesto Oficial;

Que obra en las actuaciones los Pliegos con la Documentación de los Proveedores que resultaron seleccionados: "IMEX de TABOADA SERGIO NICOLAS" - CUIT 20-29142694-9; "CENTRO AVENIDA de GRACIANO GALGANI LUCIANA DEL CARMEN" - CUIT 27-27063803-7; y "VAC S.R.L." - CUIT 30-71738848-4, conforme lo exige el Pliego de Condiciones Mínimas - Cláusulas Generales, y el Pliego de Cláusulas Particulares;

Que obra informe del RUPSE del cual surge que las firmas: "IMEX de TABOADA SERGIO NICOLAS" - CUIT 20-29142694-9; "CENTRO AVENIDA de GRACIANO GALGANI LUCIANA DEL CARMEN" - CUIT 27-27063803-7; y "VAC S.R.L." - CUIT 30-71738848-4 - NO registran Penas y Sanciones informadas a la fecha, encontrándose la misma habilitada para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones Internas N°s. 618/2.025, 436/2.026 y 482/2.025;

Que el presente acto se dicta en concordancia con las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatoria y N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la Compra Directa por Excepción N° 08/2.026 llevada a cabo por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, destinada a la "Adquisición de computadoras, impresoras,

fotocopiadoras y artículos de electricidad para atender los pedidos de Establecimientos Educativos de la Provincia y del Depósito de La Banda del Ministerio de Educación", y ADJUDICAR la misma a las Firmas: 1) "IMEX de TABOADA SERGIO NICOLAS" - CUIT 20-29142694-9 los renglones N° 1 al N° 6 por \$ 39.440.000,00 (Pesos: Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil C/00/100); 2) "CENTRO AVENIDA de GRACIANO GALGANI LUCIANA DEL CARMEN" - CUIT 27-27063803-7 los renglones N° 7 al N° 15 por \$ 64.910.000,00 (Pesos: Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Diez Mil C/00/100); y 3) "VAC S.R.L." - CUIT 30-71738848-4 el renglón N° 16 por \$ 42.723.210,00 (Pesos: Cuarenta y Dos Millones Setecientos Veintitrés Mil Doscientos Diez C/00/100), totalizando entre las tres firmas la suma de \$ 147.073.210,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Siete Millones Setenta y Tres Mil Doscientos Diez con 00/100), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Mínimas (Cláusulas Generales) y Pliego de Cláusulas Particulares y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, de conformidad a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: Imputar en la Jurisdicción 16 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 299 "Otros Bienes de Consumo Varios" por \$ 58.183.210,00 - Partida 435 "Equipo Educativo y Recreativo" por \$ 61.290.000,00 y Partida 436 "Equipo para Computación" por \$ 27.600.000,00 - Financiamiento 10 - Rentas Generales.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-1395-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2025-04098359 -GDESDE-DEPSE#MOP - Adjudicación - Provisión de Energía Eléctrica a Emprendimiento Industrial.
VISTO, el EX-2025-04098359 -GDESDE-DEPSE#MOP y la RESFC-2025-151-E-GDESDE-MOPA MA de fecha 28/11/2025; y
CONSIDERANDO,

Que a través de la misma se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para ejecución de la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA TENSION SOBRE EMPALME ENTRE RUTA N° 9 E INDEPENDENCIA A EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL" y se Autoriza a la Dirección General de la Energía efectuar la Contratación Directa de la obra de que se trata, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial de \$323.055.508,37 y un plazo de 60 (sesenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los sobres N° 1 y 2 se realizó el día 15/12/2025 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER OFERENTE: Empresa CONCRETO SRL. Verifica vigencia de RUPSE y conducta fiscal. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Presenta documentación en original, duplicado y soporte digital. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia, mediante Póliza N° 375.650 de EVOLUCION SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$323.054.640,33.

- SEGUNDO OFERENTE: Empresa LÍNEAS ELÉCTRICAS S.A. Verifica

vigencia de RUPSE y conducta fiscal. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Presenta documentación en original y soporte digital. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia, mediante Póliza N° 25.292 de ASSEKURANSA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$324.669.913,55.

Que la Comisión de Preadjudicación, con fecha 19/12/2025 teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa CONCRETO S.R.L.; por la suma de \$323.054.640,33 (pesos trescientos veintitrés millones cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta con treinta y tres centavos).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante RETCC-2026-4-E-GDESDE-TDEC de fecha 05/01/2025, Declara la inexistencia de observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2026- 00070657-GDESDE-FDE de fecha 07/01/2026.

Que el presente acto se dicta conforme lo establecido por la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial todo ello de conformidad con la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial.

Que la presente licitación se encuadra en lo previsto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE- de fecha 16/12/2025, se establece la aplicación de medida de control de gastos administrativos.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la

Contratación Directa para la realización de la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA TENSION SOBRE EMPALME ENTRE RUTA N° 9 E INDEPENDENCIA A EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL", en el marco de la Ley N°6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la misma a la Empresa CONCRETOS.R.L; por la suma de \$323.054.640,33 (pesos trescientos veintitrés millones cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta con treinta y tres centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos. -

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua a la firma del Contrato respectivo. -

ARTICULO 3º: El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17- Prog.23- Subp.00- Proy.07- A/O 55- Part.421- Trabajos Públicos- Financiamiento 10- RENTAS GENERALES.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1396-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01822749-GDESDE-ME - Adjudicación - Adquisición de Mobiliario Escolar, Garrafas, Kit de Huerta, Bombas de Agua, Grupo Electrógeno, Desmalezadora, etc., que permita Equipar distintos Establecimientos Educativos.-

VISTO: el EX-2026-01822749-GDESDE-ME mediante el cual se tramita la Compra Directa por Excepción N° 15/2.026 s/ Adquisición de Mobiliario Escolar, Garrafas, Kit de Huerta, Bombas de Agua, Grupo Electrógeno,

Desmalezadora, etc., que permita Equipar distintos Establecimientos Educativos; y CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2026-1147-E-GDESDE-ME de fecha 09 de Junio de 2.026, se AUTORIZA a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a llevar a cabo la Compra Directa por Excepción N° 15/2.026 s/ "Adquisición de Mobiliario Escolar, Garrafas, Kit de Huerta, Bombas de Agua, Grupo Electrógeno, Desmalezadora, etc., que permita Equipar distintos Establecimientos Educativos", por un monto preventivamente presupuestado de \$117.359.814,00 (PESOS: Ciento Diecisiete Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Catorce con 00/100), utilizando el procedimiento de excepción previsto en el Artículo 31 - inciso d) de la Ley N° 7253- "Régimen Único de Contrataciones de la Provincia", con la modalidad "Compulsa Abreviada" del Art. 70 - Inciso a) del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253, y se APRUEBA el Pliego de Condiciones Mínimas (PLIEG-2026-02116579-GDESDE-ME) y el Pliego de Cláusulas Particulares (PLIEG-2026-02116684-GDESDE-ME) que rigen la presente contratación, y DESIGNA a los miembros de la Comisión Evaluadora;

Que obran en las presentes actuaciones, informes de la Dirección General de Administración y el Área Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite;

Que Obra Acta de Preadjudicación de fecha 23/06/2.026 de la Comisión Evaluadora, de la cual surge que se ha realizado invitación a las Firmas:

"STILNOVO S.A." - CUIT 30-70974464-6, y "DISTRIBUIDORA M.W de MARIANO ANDRES WALTER" - CUIT 20-25333315-5, y que las firmas han cumplimentado las exigencias del Pliego de Condiciones Mínimas y Pliego de Cláusulas Particulares. Ante ello la Comisión Evaluadora aconseja, salvo más elevado criterio, preadjudicar la Compra Directa por Excepción N° 15/2026 - Compulsa Abreviada a las firmas: "STILNOVO S.A." - CUIT 30-70974464-6 los renglones N° 1 al N°24 por \$ 102.788.484,00 (Pesos: Ciento Dos Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro C/00/100), y "DISTRIBUIDORA M.W de MARIANO ANDRES WALTER" - CUIT 20-25333315-5 los renglones N° 25 al N° 41 por \$ 14.571.330,00 (Pesos: Catorce Millones Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Treinta C/00/100), ascendiendo a un total general de \$ 117.359.814,00 (Pesos: Ciento Diecisiete Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Catorce con 00/100), monto que coincide con el presupuesto oficial;

Que obra en las actuaciones los Pliegos con la Documentación de los Proveedores que resultaron seleccionados: "STILNOVO S.A." - CUIT 30-70974464-6, y "DISTRIBUIDORA M.W de MARIANO ANDRES WALTER" - CUIT 20-25333315-5, conforme lo exige el Pliego de Condiciones Mínimas - Cláusulas Generales, y el Pliego de Cláusulas Particulares; Que obra informe del RUPSE del cual surge que las firmas: "STILNOVO S.A." - CUIT 30-70974464-6, y "DISTRIBUIDORA M.W de MARIANO ANDRES WALTER" - CUIT 20-25333315-5 - NO registran Penas y Sanciones informadas a la fecha,

encontrándose la misma habilitada para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones Internas N°s. 668/2.025, y 14/2.026;

Que el presente acto se dicta en concordancia con las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatoria y N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Compra Directa por Excepción N° 15/2.026 llevada a cabo por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, destinada a la "Adquisición de Mobiliario Escolar, Garrafas, Kit de Huerta, Bombas de Agua, Grupo Electrógeno, Desmalezadora, etc., que permita Equipar distintos Establecimientos Educativos", y ADJUDICAR la misma a las Firmas: 1) "STILNOVO S.A." - CUIT 30-70974464-6 los renglones N° 1 al N° 24 por \$ 102.788.484,00 (Pesos: Ciento Dos Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro C/00/100), y 2) "DISTRIBUIDORA M.W de MARIANO ANDRES WALTER" - CUIT 20-25333315-5 los renglones N° 25 al N° 41 por \$ 14.571.330,00 (Pesos: Catorce Millones Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Treinta C/00/100), totalizando entre las dos firmas la suma de \$ 117.359.814,00 (Pesos: Ciento Diecisiete Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Catorce con 00/100, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Mínimas (Cláusulas Generales) y Pliego de Cláusulas Particulares y resultar conveniente a los

intereses del Estado Provincial, de conformidad a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: Imputar en la Jurisdicción 16 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 299 "Otros Bienes de Consumo Varios" por \$ 3.222.880,00 - Partida 435 "Equipo Educacional y Recreativo" por \$107.996.384,00 y 499 "Otros Bienes de Usos Varios" por \$ 6.140.550,00 - Financiamiento 10 - Rentas Generales.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-1397-E-GDES DE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00564446-GDESDE-SROPBA#JGM - Subsidio paciente Gramajo Nahuel Angel Ivan .-

VISTO: El EX-2026-00564446-GDESDE-SROPBA#JGM, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Díaz Ivan Ismael, DNI N° 39.702.481, y;

CONSIDERANDO: Que el mismo estará destinado a solventar gastos de insumos médicos (standard, minicap, automated, kit de pacientes), correspondiente al mes de Marzo 2026, con destino a su hijo menor de edad el paciente Gramajo Nahuel Ángel Iván D.N.I. N° 58.787.247, quien según constancias agregadas en autos su grupo familiar carece de los recursos para cubrir gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-00931524-GDESDE-MSobraFormulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-00939609-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja

presupuesto de orden N° 20, a favor de Droguería Comarsa S.A., por \$ 4.889.308,88, que corresponde a pedido medico de orden N° 3;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02710317-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Díaz Ivan Ismael, DNI N° 39.702.481, con domicilio en Calle 507 N° 303 - B° Independencia - Capital - Santiago del Estero, un, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos ocho con ochenta y ocho centavos (\$4.889.308,88), para solventar gastos de insumos médicos (standard, minicap, automated, kit de pacientes), correspondiente al mes de Marzo 2026, con destino a su hijo menor de edad el paciente Gramajo Nahuel Angel Ivan D.N.I. N° 58.787.247, con cargo de rendir cuentas dentro de los (10) diez días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma "Droguería Comarsa S.A." la suma de pesos: Cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos ocho con ochenta y ocho

centavos (\$4.889.308,88), en concepto de insumos médicos (standard, minicap, automated, kit de pacientes), y realizarse la transferencia de fondos.-

ARTÍCULO 3° Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1398-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DELESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00081261-GDESDE-MS. Subsidio - Sra. Visgarra Cintia Valeria.-

VISTO: La Solicitud de Asistencia practicada por el Servicio Social del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", a la Sra. Visgarra Cintia Valeria D.N.I. N° 38.485.118, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita un Subsidio para la Compra de Módulo para tratamiento de litiasis ureteral con litotricia (incluye ureteroscopia flexible y laser de holmio lumenis), con destino a la solicitante/paciente, en virtud de que según constancias agregadas en autos no cuenta con cobertura de obra social alguna y los recursos económicos con los que cuenta, son insuficientes para solventar gastos que demanda el pago de practica quirúrgica;

Que en Orden N° 10 Obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N° 11 Auditoría Médica aconseja presupuesto de Orden N° 09 a favor de "PROTE+SALUD" - Productos Médicos, de Carrizo Félix Leandro por \$4.158.000,00-, que corresponde a pedido médico de Orden N° 02;

Que en Orden N° 29 Obra Parte de

Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Visgarra Cintia Valeria D.N.I. N°38.485.118, con domicilio en Calle S/N - Zona Rural - Sumamao - Silípica - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de: Pesos cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil (\$4.158.000,00) importe que será destinado para cubrir gastos de la Compra de Módulo para tratamiento de litiasis ureteral con litotricia (incluye ureteroscopia flexible y laser de holmio lumenis), con destino a la solicitante/paciente, con cargo de rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a Auditoría Médica, a emitir Nota de Entrega al Proveedor: "PROTE+SALUD" - Productos Médicos, de Carrizo Félix Leandro, quien deberá presentar la misma junto con la provisión del servicio, Factura y Remito.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514- (Ayuda social a personas), debiendo Delegación Contable de Salud- RENTAS GENERALES, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Proveedor: "PROTE+SALUD" - Productos Médicos, de Carrizo Félix Leandro por \$4.158.000,00.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1399-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DELESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02479111-GDESDE-MS-Subsidio para la paciente Pacheco Silvina Soledad.-

VISTO: El EX-2026-02479111-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Mendieta María Cristina D.N.I. N°21.339.729, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de traslado y estadía en la provincia de Córdoba más PET-SCAN con destino a la paciente Pacheco Silvina Soledad D.N.I. N°34.195.634, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y los recursos con los que cuenta su grupo familiar no logran cubrir gastos que demanda su patología;

Que en orden N°10 obra Formulario N° 1 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden N°11 Auditoría Médica aconseja traslado a la Pcia. de Córdoba por \$216.000,00 más estadía por 2 días por \$126.000,00 más PET SCAN a favor del (INSTITUTO OULTON) por \$ 820.000,00 que corresponde a la solicitud de Orden N°2;

Que en orden N°19 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en

los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Mendieta María Cristina D.N.I. N°21.339.729, con domicilio en Mza. 67 Lote 27 S/N- B° Siglo XXI- Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de Pesos: Un millón ciento sesenta y dos mil (\$1.162.000,00), importe que será destinado a gastos de (2) traslados, (2) días de estadía en la provincia de Córdoba y PET-SCAN para su hija la paciente Pacheco Silvina Soledad D.N.I. N°34.195.634, cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Social a Personas), debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a la Sra. Mendieta María Cristina D.N.I. N°21.339.729 por la suma de pesos: Trescientos cuarenta y dos mil (\$342.000,00), en concepto de Traslado y Estadía en la provincia de Córdoba, y la transferencia de fondos a favor de "INSTITUTO OULTON" Centro Privado Tomografía Computada S.A. por la suma de pesos: Ochocientos veinte mil (\$820.000,00) en concepto de PET-SCAN.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1400-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02151036-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr.

Arnoux Horacio Miqueas.-

VISTO: El EX-2026-02151036-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Coronel Claudia Susana, D.N.I. N°32.055.216, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Noviembre del 2025, con destino a su esposo el paciente el Sr. Arnoux Horacio Miqueas, D.N.I. N°30.739.146, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuaciones N°DOCPE-2026-02152665-GDESDE-HRE#MS, obra autorización policial en la cual el Sr. Arnoux Horacio Miqueas D.N.I. N°30.739.146 autoriza a la Sra. Coronel Claudia Susana, D.N.I. N°32.055.216 a gestionar subsidio a su favor;

Que en actuación N° PV-2026-02454011-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°2 a favor de Sanefro SRL, por \$1.634.482,08, que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02449740-GDESDE-MS Sobre Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02710503-GDESDE-CGP#MEC obra parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de

Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor de la Sra. Coronel Claudia Susana, D.N.I. N°32.055.216, con domicilio en 106 entre 5to y 6to Pasaje S/N, B° General Paz - Santiago del Estero - Dpto. Capital- Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con ocho centavos (\$1.634.482,08), destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Noviembre del 2025, con destino a su esposo el paciente el Sr. Arnoux Horacio Miqueas, D.N.I. N°30.739.146, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor de Sanefro S.R.L. - por la suma de Pesos: Un millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con ocho centavo (\$1.634.482,08), en concepto de gastos de hemodiálisis.-

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaria de Salud a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1401-E-GDESDE-
GSDE**SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7
DE JULIO DE 2026Referencia: EX-2025-04696994-
-GDESDE-DAVCI#JGM Pago de Serv.
Vuelo Sanitario P/pacientes Gomez Alma
- Gramajo Nahuel.VISTO: El EX-2025-04696994-
-GDESDE-DAVCI#JGM, y la
RESOL-2026-3959-GDESDE-MS de
fecha 20 de marzo de 2026, y;**CONSIDERANDO:**Que por conducto del Expediente
precitado se tramita el traslado de la
paciente Gómez Alma Berenice y de
Gramajo Nahuel Ángel Ivan desde SDE -
FDO - SDE, por razones de extrema
urgencia y ante la complejidad de la
patología que presenta el mismo;Que debido a que el monto de la
contratación supera los límites de
aprobación de la Señora Ministra, el Acto
Administrativo deberá ser debidamente
homologado por Autoridad competente.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Homoléguese la
RESOL-2026-3959-GDESDE-MS,
emitida por la Señora Ministra de Salud de
la Provincia, en fecha 20 de Marzo de
2026, de conformidad a los argumentos
expuestos, cuya copia pasa a formar parte
integrante como anexo del presente
Decreto. -Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese. -**Sr. Elías Miguel Suárez****Dr. Víctor Rodolfo Araujo****Lic. Natividad Nassif****DECRETO-2026-1402-E-GDESDE-
GSDE**SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7
DE JULIO DE 2026Referencia: EX-2026-01242735-
-GDESDE-SROPBA#JGM-Subsidiopara el paciente Dolores Herrera Yael
Joaquin Alexander.VISTO: El EX-2026-01242735-
-GDESDE-SROPBA#JGM, mediante el
cual se gestiona un subsidio a favor del Sr.
Dolores Elías Guillermo D.N.I.
N°39.450.376, y;**CONSIDERANDO:**Que el mismo estará destinado a solventar
gastos de medicamentos
(VORICONAZOL 200 MG. COMP. X
10 UNID, AMOXICILINA 1 GRS.
COMP. X 16 UNID. DORZOLAMIDA
GOTAS OFTALM. X 5 ML., y otros)
para el paciente Dolores Herrera Yael
Joaquin Alexander D.N.I. N°54.013.910,
derivado de la provincia al Hospital de
Pediatría "Juan P. Garrahan" donde se
encuentra realizando tratamiento;Que en orden N°10 El Servicio Social
Hospitalario informa que la paciente no
cuenta con cobertura de obra social y que
los recursos económicos que posee su
grupo familiar no logran cubrir el gasto del
tratamiento que requiere su diagnóstico;Que en Orden N°17 Obra Formulario N°1
con la medicación detallada y debidamente
suscripto por autoridades competentes;Que en orden N°18 Auditoria Médica
aconseja presupuesto de Orden N°16, a
favor de MAGISTRALES FARMACIA
por \$10.825.520,00 que corresponde a
pedido medico de Orden N.º 2;Que en Orden N°26 Obra Parte de
Imputación Presupuestaria emitido por
Delegación Contable de Contaduría
General de la Provincia;Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Gobierno de la
Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr.

Dolores Elías Guillermo D.N.I.
N°39.450.376, con domicilio en Manzana
10- Lote 12 S/N- 50 Viviendas- Norte-
Frias- Choya-- Santiago del Estero, un
subsidio por la suma de Pesos: Diez
millones ochocientos veinticinco mil
quinientos veinte (\$10.825.520,00),
importe que será destinado para solventar
gastos de medicamentos
(VORICONAZOL 200 MG. COMP. X
10 UNID,
AMOXICILINA 1 GRS. COMP. X 16
UNID. DORZOLAMIDA GOTAS
OFTALM. X 5 ML., y otros) para su
hijo el paciente Dolores Herrera Yael
Joaquin Alexander D.N.I. N°54.013.910,
con cargo de rendir cuentas dentro de los
Diez (10) días de su total inversión. -ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria
Médica a emitir nota de entrega a
"MAGISTRALES FARMACIA" de
Jorge Ramón Llarull, quien deberá
presentar la misma junto con la provisión
de los elementos, Factura y Remito. -ARTÍCULO 3º El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00
- A/O 01 - PAR. 514-Ayuda Sociales a
Personas, debiendo Delegación Contable
de la Secretaría de Salud librar
correspondiente Orden de Pago a favor de
la firma mencionada precedentemente. -ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a
quienes corresponda y pasar a Auditoria
Médica, a sus efectos. -**Sr. Elías Miguel Suárez****Dr. Víctor Rodolfo Araujo****Lic. Natividad Nassif****DECRETO-2026-1403-E-GDESDE-
GSDE**SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7
DE JULIO DE 2026Referencia: EX-2026-00599576-
-GDESDE-MS-Subsidio para el paciente
Coronel Pablo Antonio.

VISTO: El EX-2026-00599576-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. Ovejero Romina Marcela D.N.I. N°33.092.087, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de estudio electrofisiológico más ablación por radiofrecuencia, para el paciente Coronel Pablo Antonio D.N.I. N°44.874.600, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de obra social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en orden N°18 obra formulario N°01 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden N°19 Auditoria médica aconseja presupuesto de Orden N°16, a favor de por \$1.684.698,55 que corresponde a pedido medico de Orden N.º 2;

Que en orden N°27 obra parte de imputación presupuestaria emitida por delegado contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los programas de salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor de la Sra. Ovejero Romina Marcela D.N.I. N°33.092.087, con domicilio en Tierra del Fuego S/N- Laprida- Choya- Santiago del Estero, un subsidio por la suma total de pesos: Un millón seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$1.684.698,55) destinado a solventar gastos de estudio electrofisiológico más

ablación por radiofrecuencia, para el paciente Coronel Pablo Antonio D.N.I. N°44.874.600, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Secretaría de salud, a emitir nota de servicio al Prestador: "A.M. INTEGRAL S.R.L.", quien deberá presentar la misma junto con la Factura y Remito. -

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26-PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01-PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud- Rentas Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente. -

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1404-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-2805656-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N.º 2026-3946-E-GDESDE-MEC de fecha 03 de Julio de 2026, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución Ministerial Serie N.º 3946/2026, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 3946 del 03 de Julio del 2026 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2026-1405-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01912501-GDESDE-MS-Subsidio para el paciente Ramos Gonzalez Angel Jeremias.

VISTO: El EX-2026-01912501-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. González Fabiana Beatriz D.N.I. N°24.360.518, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de silla de ruedas postural para el paciente Ramos González Ángel Jeremías D.N.I. N°56.988.383, debido a que no posee obra social y su grupo familiar carece de recursos económicos para poder solventar gastos que demandan su patología;

Que en Orden N°10 Obra Formulario N.º 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en orden N°11 Auditoria Médica aconseja presupuesto de Orden N°09, a favor de INTEGRAL MOBILITY por \$3.800.000 que corresponde a pedido medico de Orden N.º 02;

Que en Orden N°20 Obra Parte de

Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. González Fabiana Beatriz D.N.I. N°24.360.518, con domicilio en S/Calle S/N- Belgrano Sur- Sachayoj- Alberdi- Santiago del Estero, un subsidio por la suma de pesos: Tres millones ochocientos mil (\$3.800.000,00), importe que será destinado a solventar gastos de silla de ruedas postural para su hijo el paciente Ramos González Ángel Jeremías D.N.I. N°56.988.383, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión. -

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoría Médica a emitir nota de entrega a "INTEGRAL MOBILITY" de Bone S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito. -

ARTÍCULO 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514- Ayuda Sociales a Personas- Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente. -

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoría

Médica, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1406-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02225262-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Vitalevi Thiago Leonel. -

VISTO: El EX-2026-02225262-GDESDE-MS mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Vitalevi Thiago Leonel, D.N.I. N°48.409.378, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para cubrir gastos de (cirugía de anillo corneales + laser crosslinking OI), con destino al paciente/solicitante, en virtud de que no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos;

Que en actuación N° PV-2026-02582874-GDESDE-MS, Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 10, a favor del Dr. Leandro N. Rogel (Centro de la Visión), por \$6.000.000, que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02563517- GDESDE-MS, obra Formulario N.º1 debidamente conformado por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02733453-GDESDE-CGP#MEC obra parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en

cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Vitalevi Thiago Leonel, D.N.I. N°48.409.378, con domicilio en Mza 28, Lote 18 - B° Ampliación Juan Díaz de Solís - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de pesos: Seis millones (\$6.000.000,00), para cubrir gastos de (cirugía de anillo corneales + laser crosslinking OI), con destino a la paciente/solicitante, por los motivos expresados en el preámbulo de la presente medida, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión. ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaria de Salud a emitir Nota de Servicio al Dr. Leandro N. Rogel (Centro de la Visión), quien deberá presentar la misma junto con la provisión del servicio, Factura y Remito. -

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26-PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01-PAR. 514 - (Ayuda Social a Personas) - Rentas Generales., debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Órdenes de Pago, a favor de la firma mencionada precedentemente. -

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1407-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX - 2026-02464272-GDESDE-SROPCBA#JGM - Modificaciones Presupuestarias - GASTOS OPERATIVOS.

VISTO: El Expediente N.º 2026-02464272-GDESDE-SROPCBA#JGM y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.026 y

CONSIDERANDO;

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 14 - "Acciones de la Secretaria de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Relaciones Internacionales", U.E.: Secretaria de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Relaciones Internacionales, Actividad 01: "Actividades Centrales", incremento de crédito presupuestario en Partidas Presupuestarias pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiado con Rentas Generales, a fin de posibilitar la atención de sus actuales exigencias operativas;

Que, ello responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.026, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2464272 SROPCBAJGM26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	14	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	1.500.000,00
	14	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1.100.000,00
	14	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	15.000.000,00
	14	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	1.000.000,00
	14	00	00	01	351	10	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	2.500.000,00
	14	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	15.000.000,00
	14	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	15.000.000,00
12	47	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-1.500.000,00
	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-49.600.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2464272 SROPCBAJGM26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a Determinar	-49.600.000
TOTAL GENERAL							-49.600.000

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-1408-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGODEL ESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01462006 -GDESDE-CEPSI LIC PUB N°17/2026 MEDICAMENTOS.

VISTO: El EX-2026-01462006-GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la adquisición de "MEDICAMENTOS" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$721.028.118,83 (pesos setecientos veintiún millones veintiocho mil ciento dieciocho con 83/100); y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2026-5576-E-GDESDE-MS de fecha 11 de mayo del 2026, se autoriza al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" a efectuar el llamado a Licitación Pública N°17/2026.

Que, efectuada las publicaciones de ley, el día 26 de mayo del 2026 tuvo lugar la apertura de la licitación obrando Acta de Apertura (COPDI-2026-02314759 -GDESDE-CEPSI), según la cual se presentan cinco oferentes: 1°) "NUEVO RUMBO SRL"; 2°) "DROGUERIA CASSAFFOUSTH de Daniel Ernesto Pílan", 3°) "DROGUERIA TECNO SANTIAGO S.R.L."; 4°) "Droguería Cantos Fonseca de María E. Cantos Fonseca" y 5°) "MEDITRANS S.R.L.", presenciando dicho acto la Comisión de Preadjudicación designada al efecto.

Que, la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta respectiva (ACTA-2026-02334870-GDESDE-CEPSI), recomendando adjudicar a las firmas: 1°) "NUEVO RUMBO SRL"; 2°) "DROGUERIA CASSAFFOUSTH de Daniel Ernesto Pílan", 3°) "DROGUERIA

TECNO SANTIAGO S.R.L."; 4°) "Droguería Cantos Fonseca de María E. Cantos Fonseca" y 5°) "MEDITRANS S.R.L.", el renglón de conformidad al detalle en Anexo I (IF-2026-02334856 -GDESDE-CEPSI), por ser sus precios convenientes a los intereses del Estado, por la suma total de pesos setecientos veinte millones ochocientos ochenta mil novecientos uno con 90/100 (\$720.880.901,90), solicitándose declaren desiertos los renglones Nros.45, 166, 167 y se desestimen los renglones Nros. 47 y 111.

Que interviene el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI que sugiere que habiendo las adjudicatarias cumplido con los requisitos formales, se formule el acto administrativo de adjudicación por parte del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Preadjudicación (IF-2026-02383564-GDESDECEPSI).

Que mediante NO-2026-02437313-GDESDE-CEPSI interviene Sindicatura del CePSI quien se adhiere a los términos de lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI, no advirtiendo objeción que formular a la prosecución del trámite según su estado.

Que mediante RETCC-2026-361-E -GDESDE-TDEC toma intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, aconsejando la prosecución del trámite hasta el Decreto de aprobación, expidiéndose en el mismo sentido, Fiscalía de Estado de la Provincia en documento IF-2026-02693724-GDESDE-FDE.

Por ello:

EL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°- APRUEBASE la

Licitación Pública N°17/2026, con el objeto de adquirir "MEDICAMENTOS" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón". -

ARTICULO 2°- ADJUDICASE, los renglones que se detallan en el Anexo I (IF-2026-02334856- GDESDE-CEPSI) del presente decreto a las firmas: 1°) "NUEVO RUMBO SRL"; 2°) "DROGUERIA CASSAFFOUSTH de Daniel Ernesto Pílan", 3°) "DROGUERIA TECNO SANTIAGO S.R.L."; 4°) "Droguería Cantos Fonseca de María E. Cantos Fonseca" y 5°) "MEDITRANS S.R.L.", por la suma total de pesos setecientos veinte millones ochocientos ochenta mil novecientos uno con 90/100 (\$720.880.901,90), por ser la oferta ajustada a las condiciones y especificaciones formales y económicas, resultando ser los precios convenientes y razonables a los intereses del Estado Provincial. -

ARTICULO 3°- DECLARENSE DESIERTOS los Renglones Nros.45, 166 y 167 y DESESTIMANSE los Renglones Nros.47 y 111.-

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.252 - PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES. -

ARTICULO 4°-Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1409-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX - 2026-02503902-GDESDE-SSA#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - GASTOS OPERATIVOS.

VISTO: El Expediente N.º 2026-02503902-GDESDE-SSA#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a Subsecretaría del Agua, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia disponer del crédito necesario para el financiamiento de la Partida Parcial: "Pasajes y Viáticos", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2503902 SSAMAM26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-62.846.000
17	30	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	62.846.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2503902 SSAMAM26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a Determinar	-62.846.000
TOTAL							-62.846.000

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

**DECRETO-2026-1410-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7
DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01912882-
-GDESDE-MS- Subsidiopaciente Castro

Javier Benjamín. -

VISTO: El EX-2026-01912882-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Castro Micaela Denise, D.N.I.
N°34.203.968, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un
Subsidio destinado a solventar gastos de
sesiones de hemodiálisis correspondiente
al mes de Diciembre del 2025, para el
paciente Castro Javier Benjamín, D.N.I.

N°46.139.853, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° PV-2026-02386921-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°10 a favor de Sanefro SRL, por \$1.906.895,76, que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02363895-GDESDE-M Sobra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02770365-GDESDE-CGP#MEC obra parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sra. Castro Micaela Denise, D.N.I. N°34.203.968, con domicilio en Mza 15, Lote 11 S/N, B° Villa del Carmen - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón novecientos seis mil ochocientos noventa y cinco con setenta y seis centavo (\$1.906.895,76), destinado a solventar gastos de sesiones hemodiálisis correspondiente al mes de Diciembre del 2025, para el paciente Castro Javier Benjamín, D.N.I. N°46.139.853, concargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión. -

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo

Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor de Sanefro S.R.L., por la suma de Pesos: Un millón novecientos seis mil ochocientos noventa y cinco con setenta y seis centavos (\$1.906.895,76), en concepto de gastos de hemodiálisis. -

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaria de Salud a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1411-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00050686-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. González Rita Belén.-

VISTO: El EX-2026-00050686-GDESDE-MS mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. González Rita Belén, D.N.I. N° 30.739.190, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la adquisición de insumos (stent periférico, guías ang. hidrofílica, balón para angioplastia y balón para angioplastia), con destino al paciente/solicitante, en virtud que según la documentación agregada en autos el paciente y su familia carecen de los recursos económicos para afrontar los gastos que demandan su patología;

Que en actuación N° PV-2026-00153600-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°09, a favor "Romed Insumos" de Robledo Néstor Matías, por \$7.219.200,00, que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-00149623-GDESDE-MS obra Formulario N°01 debidamente confeccionado por autoridades competentes;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02783769-GDESDE-CGP#MEC, obra parte de Imputación Presupuestaria

emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. González Rita Belén, D.N.I. N° 30.739.190, con domicilio en Avenida del Libertador N°1993, B° Huaico Hondo - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de Pesos: Siete millones doscientos diecinueve mil doscientos (\$7.219.200,00), importe que será destinado para solventar gastos a adquisición de insumos (stent periférico, guías ang. hidrofílica, balón para angioplastia y balón para angioplastia), con destino al paciente/solicitante, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión. -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 252 (Productos Químicos, Farmacéuticos Y Medicinales), debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma "Romed Insumos" de Robledo Néstor Matías por la suma de pesos: Siete millones doscientos diecinueve mil doscientos (\$7.219.200,00), en concepto de la adquisición de insumos, con destino al paciente/solicitante, y realizarse la transferencia de fondos. -

ARTÍCULO 3° Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCION

RESOL-2026-4263-E-GDESDE-JGM
SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 30
DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00585182-
-GDESDE-DCCP#JGM - Licitación
Pública servicio de limpieza Forum

VISTO: el EX-2026-00585182-
-GDESDE-DCCP#JGM iniciado por el
Centro de Convenciones Provincial
Forum, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto se inician las acciones administrativas pertinentes, para llevar a cabo un proceso de Licitación Pública para la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Centro de Convenciones Provincial Forum, por un presupuesto oficial de Pesos: doscientos ochenta y ocho millones c/00/100 (\$288.000.000,00);

Que según NO-2026-00586840-GDESDE-DCCP#JGM, se hace imprescindible, contar con el servicio mencionado para mantener la higiene permanente de las instalaciones del Centro de Convenciones Provincial Forum;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo y el Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Jefatura de Gabinete con cargo a la Jurisdicción 10 - Programa 32 - Actividad 01 - P.p. 331 "Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios";

Que se agregan Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el Asesor Jurídico del Centro de Convenciones mediante dictamen IF-2026-02999349-GDESDE-DCCP#JGM no encuentra objeción jurídica que formular a la prosecución del trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante acto administrativo RSC-2026-03030978-GDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones, y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen IF-2026-03052083-GDESDE-FDE no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso;

Que el presente se dicta en el marco de la excepción dispuesta por los Artículos 3° y 4° a la limitación prevista por el Artículo 2° del DECTO-2023-2853-E-GDESDE-GSDE y de conformidad con las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias y N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello;

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Dirección General del Centro de Convenciones Provincial Forum, dependiente de Jefatura de Gabinete a llevar a cabo una Licitación Pública y Escrita N° 001/2026 para la contratación del servicio de limpieza, por un presupuesto oficial de \$ 288.000.000,00 (Pesos doscientos ochenta y ocho millones c/00/100), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: APRUEBESE el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2026-02974990-GDESDE-DCCP#JGM y PLIEG-2026-02975007-GDESDE-DCCP#JGM, que obra en autos.-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE la Dirección del Centro de Convenciones Provincial Forum, a utilizar la publicación reducida que establece el Art. 29 párrafo quinto de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias, teniendo en cuenta la necesidad de contar de manera urgente con el servicio, ya que dicho organismo es visitado frecuentemente por autoridades, turistas y público general.-

ARTICULO 4º: DESIGNESE como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a la CPN Maria Lourdes Cabo de Vila Cantos (Asesor Contable del Centro de

Convenciones Provincial Forum), Sra. Cinthia Mercedes Concha y el Sr. Cesar Alberto Riera (Ambos Personal Administrativo del Centro de Convenciones Provincial Forum), y como miembros suplentes a la Sra. Maria Florencia Contreras, Sra. Ivanna Paz Ortiz y la Sra. Ivana Beatriz Romero (todos ellos Personal Administrativo del Centro de Convenciones Provincial Forum).-

ARTICULO 5º: DESIGNESE como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Sr. Julio Cesar Mansilla (Personal Administrativo del Centro de Convenciones Provincial Forum), Sr. Pablo Gabriel Caceres y el Sr. Carlos Alberto Diaz (Personal Técnico del Centro de Convenciones Provincial Forum), y como miembros suplentes a la Sra. Florencia Rocio Leyria (Personal Administrativo del Centro de Convenciones Provincial Forum), al Sr. Nieto Cristian y el Sr. Leandro German Chavez (Ambos Personal Técnico del Centro de Convenciones Provincial Forum).-

ARTICULO 6º: DESIGNESE como miembro Presidente de la Comisión de Apertura y Preadjudicación CPN Maria Lourdes Cabo de Vila Cantos (Asesor Contable del Centro de Convenciones Provincial Forum) y miembro Presidente de la Comisión de Recepción al Sr. Julio Cesar Mansilla (Personal Administrativo del Centro de Convenciones Provincial Forum).-

ARTICULO 7º: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 32 - Centro de Convenciones Provincial Forum; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 331 "Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios".-

ARTICULO 8º: Comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

Dr. VICTOR RODOLFO ARAUJO - Jefe de Gabinete

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Álvaro Mansilla.- Autos Caratulados: **"EXPTE. N° 38.444/26 CRESPIÑ NORBERTO S/ SUCESION"**. Cita, emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. Crespín Norberto para que en el término de TREINTA DÍAS, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría, Seis, (06) de Agosto de 2026.-
MARCOS FERNANDO SUAREZ - Jefe de Departamento
N°2675 - e. 11 agosto - v. 13 agosto - p. 100 - \$1500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en Autos: **"MAROZZI GABRIEL CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N°38.392/2026"**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante MAROZZI GABRIEL CARLOS para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -
Secretaría, 10 de Agosto de 2026. -
MARCOS FERNANDO SUAREZ - Jefe de Departamento A/C de Secretaría
N°2686 - e. 11 agosto - v. 13 agosto - p. 120 - \$ 1500

EDICTO

Juez Civil Frias, Dra. Ana Cecilia Sanpaolesi, autos: **"CAMPOS ANTONIO DAMIAN; TEODOSIA ISABEL BORDON VIUDA DE CAMPOS Y CLARA DEL JESUS CAMPOS s/ SUCESION AB-INTESTATO"; EXPTE. N.° 23.793/2.025**. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por los causantes, ANTONIO DAMIAN CAMPOS, TEODOSIA ISABEL BORDON VIUDA DE

CAMPOS Y/O TEODOSIA ISABEL BORDON Y/O ISABEL TEODOCIA BORDON Y/O TEODOCIA ISABEL BORDON Y CLARA DEL JESUS CAMPOS, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. -
Secretaría, 10 de Agosto de 2026.-
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría N°1
N°2694 - e.12 agosto - v.14 agosto - p.120 - \$3000

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

EDICTO

Se hace saber que por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la XII° Nominación, a cargo del Dr. Camilo E. Appas y ante la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Directora, Dra. Cecilia Chelala, Área de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Iván Luján, tramitan los autos caratulados:

"M & A REPRESENTACIONES S.R.LS/CONCURSO PREVENTIVO" - Expte. N° 290/26 y que mediante resolución de fecha 29/07/2026 se dispuso la apertura del concurso preventivo de M & A REPRESENTACIONES SRL (C.U.I.T. N° 33-70240016-9), con domicilio en Lavalle N° 3109 - San Miguel de Tucumán - Tucumán. Las Sindicaturas Categoría A, son desempeñadas por el Estudio Sosa Romano Ocampo, con domicilio en Avda. Las Américas N° 1652 - San Miguel de Tucumán, quién fija días de atención de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 20:00 horas; y por el Estudio Arquez Amaranti, con domicilio en Laprida N° 110 - 1° Piso "C" - San Miguel de Tucumán, quién fija días de atención de Lunes a Viernes en los horarios de 09:00 a 12:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera digital en el PORTAL SAE, conforme protocolo detallado en la sentencia, hasta el día

viernes 18 de septiembre de 2026. Los informes del Art. 35 y 39 LCQ deberán ser presentados en fechas 21/12/2026 y 05/03/2027 respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 LCQ) se realizará el día 02/08/2027. El comité provisorio (Art. 14 inc. 13 LCQ) está integrado por El Dorado S.A., Banco Galicia S.A.U., Banco Macro S.A. y un trabajador dependiente de la concursada. Secretaría, 05 de Agosto de 2026. OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL LETRADA: 27231160200.-
Dr. IVAN LUJAN- Area Concursos y Quiebras
N°2693 - e.12 agosto - v.19 agosto - p.200 - \$5000

**PODER JUDICIAL DE LA NACION
EDICTO**

Juez Federal N° 2 de Santiago del Estero en Autos: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ACOSTA, ALDO ALBERTO s/ EJECUCION PRENDARIA(Expte.FTU16363/2025)"** comisiona martillero Carlos Alfredo Córdoba para que día 30/09/2026, a horas 10:30, Galerías del Juzgado, venda en pública subasta, AL CONTADO, con base de \$5.364.152,53, Automotor Tipo Pick Up, Marca Toyota, modelo HILUX 4X4 Cabina Doble, modelo año 2.009, Dominio HWX170, con Motor N° 1KD-7732590, Chasis N° 8AJFZ22G395010509, Fabricación Año 2.009 - Modelo Año 2.009, en el estado que se encuentra y exhibe en poder de martillero. En caso de fracasar, se realice el remate ese mismo día a h. 11:30, con la base reducida en un 25% (\$4.023.114,40). En defecto de ésta, se fija como última fecha, el mismo día a h. 12:00, sin base. DEUDAS: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS AL 11/06/2026: \$1.185.661,35.- Los montos definitivos serán determinados por los organismos pertinentes en la oportunidad de su pago. El Automotor REGISTRA LOS SIGUIENTES GRAVÁMENES: 1) EMBARGO en los presentes autos por

\$4.665.000 e Inhibición de bienes Expte 23742/2025 (Juzgado Comercial 17 secretaria 33 - CABA). SE DEJA ESTABLECIDO QUE LOS IMPUESTOS Y DEUDAS que adeude el automotor en cuestión, estarán a cargo de quién resultare comprador de la subasta aquí ordenada.- Comprador deberá depositar al momento del remate, el 10% de seña a cuenta de precio, y el 10% por comisión de martillero (importes estos

que perderá si no formaliza la operación sin justa causa), y estará a su cargo el pago del doce por mil sobre el monto total de la subasta (Art. 2 de la Ley 5.648 y su modificatoria - art. 1, Ley 6110) en concepto de impuesto de sello para la transmisión de dominio en remate judicial. Días y horas de visita: Martes y Viernes de 09 a 19 horas, en el domicilio del Martillero designado Carlos Alfredo

Córdoba, sito en Bolivia N° 180 2do "F", Cel. 3854048161 - Cel. 3854849566. SEBASTIAN DIEGO ARGIBAY RICARDO MARCELO TAHHAN N°2696 - e.12 agosto - v.13 agosto - p.360 - \$3000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

COLEGIO DE PROTÉSICOS DENTALES DE LABORATORIO DE SANTIAGO DEL ESTERO COMUNICADO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Protésicos Dentales de Santiago del Estero. Convoca a todos los colegiados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día Sábado 22 de Agosto de 2026, de 9:00 a 13:00 horas, en Japón y Gregoria Matorras, B° Mariano Moreno.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta.
2. Elecciones.

Recordatorio:

Conforme a la Ley 5.612, art. 19 inc. h, y al Estatuto Interno, art. 19 inc. g, podrán participar con voz y voto los colegiados que se encuentren al día con el pago de las cuotas y sin sanción de suspensión vigente.

Se ruega puntualidad. En caso de no reunirse el quórum reglamentario en primera convocatoria, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 10:00 horas del mismo día, con los colegiados presentes.

Santiago del Estero (SDE), Lunes 10 de Agosto de 2026. -

VICTOR A. LESCANO - Presidente

ELIANA CASTILLO - Tesorera

N°2687 - e. 11 agosto - v. 13 agosto - p. 150 - \$ 2000

CLUB SPORTIVO COMERCIO Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 09 de Septiembre del 2026 a las 8:00 horas hasta las 18:00 horas, con 1 (hora) de tolerancia, en Avenida San Martín s/n y Marino Cabeza de la Ciudad de Gampo Gallo Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) ASAMBLEA ORDINARIA por renovación de Autoridades.
- 2) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio año 2025.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 4) Lectura del cronograma electoral.
- 5) Elección de Autoridades.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social

- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonadas las últimas seis cuotas hasta la cuota del mes de Agosto del 2026, la cual se cobrarán en la sede social de Lunes a Viernes de 18hs hasta las 20hs hasta el día Jueves 03 de Septiembre del 2026.

Padrón de Socios

-El padrón de asociados será exhibido desde el día 17 de Agosto del 2026 a

partir de las 18hs hasta las 20hs.

-Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día Martes 01 de Septiembre del 2026 hasta las 17hs, que serán resueltas por la comisión directiva hasta el día Jueves 03 de Septiembre del 2026 a las 17hs.

Lista de Candidatos

- Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la comisión directiva, para su oficialización hasta el día Martes 01 de Septiembre hasta las 19hs.

- La comisión directiva notificará observaciones a los representantes de las listas hasta el día Jueves 03 de septiembre hasta las 21hs.

- Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (un titular y un suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En casos de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

Comicios

- La votación será secreta, los socios deberán concurrir con su D.N.I y comprobantes de las últimas seis (6) cuotas del año pagadas (Mes de Marzo, Abril, Junio, Julio, y Agosto) el comicio.

OMAR DANTE BRIZUELA

RAUL GUSTAVO ROSALES - Secretario

N°2697 - e.12 agosto - v.18 agosto -p.200 - \$4000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
LLAMADO A LICITACION
PÚBLICA N° 27/2026
AUTORIZADO POR**

RESOL-2026-226-E-GDESDE-SEGE
OBJETO: Elementos para asistir a familias en estado de vulnerabilidad social.-

EXPTE N°: EX-2026-03106338-GDESDE-SEGE.-

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$982.696.000,00 (Pesos novecientos ochenta y dos millones seiscientos noventa y seis mil).-

FECHA Y HORA DE APERTURA:
20/08/2026 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N° 514, ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 19/08/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil).-

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario

e.12 agosto - v.13 agosto

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 122/2025**

**EX-2025-04978113-
-GDESDE-DAP#MOP**

OBJETO: Obra: "REPARACION DE CUBIERTA, CARPINTERIAS, REFACCION DE PISOS E INSTALACION ELECTRICA, PINTURA GENERAL EN JARDIN DE INFANTES N°803 - UBICACION: LOC.SECTOR VIRGEN DE GUADALUPE B° LOS FLORES - DEPARTAMENTO: CAPITAL - PROVINCIA. SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: RESOL-2026-555-E-GDESDE-MOPAMA DEL 18 DE MARZO DEL 2026.y RESOL-2026-898-E-GDESDE-DAP#MOP del MIERCOLES 22 DE JULIO DE 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$192.541.693,98 (pesos:ciento noventa y dos millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y tres con noventa y ocho centavos).

FECHA DE APERTURA: 01 de Septiembre del 2026 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 08:30hs. (ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$192.542,00 (Pesos ciento noventa y dos mil quinientos cuarenta y dos con 00/centavos).

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
DANIEL FERNANDO MONTES - Director General
e. 12 agosto - v. 13 agosto

**CENTRO PROVINCIAL DE SALUD
INFANTIL
CePSI "EVA PERÓN"
LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA
N° 40/2026
(AUTORIZADA POR
RESOLUCIÓN
-2026-2181-E-GDESDE-CEPSI)**

Objeto: Para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS" para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón".

(EX-2026-02759616-GDESDE-MS)
Presupuesto Oficial: \$8.850.000,00 (Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100).

Importe del Pliego: \$45.000.-

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 24 Agosto de 2026 a horas 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Dra. ALICIA DANIELA VACA JAPAZE - Directora Administrativa
e.12 agosto - v.13 agosto

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro de la Provincia se tramita la registración del Plano de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: PAGANI JUAN CARLOS, PAGANI VIVIANA BEATRIZ y PAGANI CLAUDIA ELIZABETH
Inmueble: Lote 11 Manzana L

Lugar: Av. Aguirre (S) 667 - Barrio San Martin

Localidad: Santiago del Estero

Departamento: Capital

Sup. Total: 390,00 m²

Conforme a los datos de D.G.C.:

Inmueble 1: Lote 11 Manzana L

Insc. en el R.G.P.I.: MFR 7S-6547
 Propietario: Ramón Juan Acuña y Vicenta
 Manuela Mansilla de Acuña
 Padrón: 01-01-022258
 Sup. S/Título: 389 m² 84 dm²
 Sup. Afectada s/Levantamiento: 389,84 m²
 Estableciendo como Punto de Arranque, el Esquinero N.E. sobre Avda. Aguirre (S)
 Expediente: 2527261
 Santiago del Estero, 10/08/2026
 MERCEDES DEL VALLE SOBRERO-
 Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO:

LOPEZ GONZALES, FERNANDA
 BELEN - CUIL: 27-35737101-0

LOPEZ GONZALEZ, LUIS EDUARDO
 - CUIL: 23-36639553-9

Inmueble: LOTES "A-CUATRO",
 "A-CINCO", "A-SEIS", "A-SIETE" de la subdivisión del lote Letra "A", pte. de los Lotes 1, 2 y 6 de la Mza. "A".-

Lugar: Calle Sarmiento N°46/52/58/64

Localidad: CDAD. DE LOS JURIES - B° CENTRO

Departamento: TABOADA

Sup. Afectada Total: 1628,40m².

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTES "A-CUATRO",
 "A-CINCO", "A-SEIS", "A-SIETE" de la subdivisión del lote Letra "A", pte. de los Lotes 1, 2 y 6 de la Mza. "A".-

Insc. en el RGPI:

M.F.R. N° 27-2946 - Dpto. Belgrano -
 16/09/1.992 (Lote "A-CUATRO"),

M.F.R. N° 27-2947 - Dpto. Belgrano -
 16/09/1.992 - (Lote "A-CINCO"),

M.F.R. N° 27-2948 - Dpto. Belgrano -
 07/01/2.011 - (Lote "A-SEIS"),

M.F.R. N° 27-2949 - Dpto. Belgrano -
 16/09/1.992 - (Lote "A-SIETE").-

Superficie según Título: 407,20 m²

LOTE A-CUATRO 407,20 m²

LOTE A-CINCO 407,00 m²

LOTE A-SEIS 407,00 m²

LOTE A-SIETE

Padrones:

27-00-009885 (Lote A-CUATRO),

27-00-009890 (Lote A-CINCO),

27-00-009891 (Lote A-SEIS),
 27-00-009892 (Lote A-SIETE)

Titular: Herrera, Florencio; Herrera de
 Gonzalez, Agustina; Herrera, Luis
 Argentino; Herrera, Pastora; Herrera
 Basilia Modesta; Herrera, Sixta; Herrera
 de Lopez Luisa; Lopez, Luis Eduardo;
 Gonzalez, Fernanda Emilse. -

Estableciendo como punto de arranque, el
 esquinero N.O.

Expediente N°: 3506257. -

Santiago del Estero, 10/8/2026

MAGALI PERGOLES - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: CECCONI,
 HUGO SILVIO

CECCONI, NELSON JOSE

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE.
 DE LOS LOTES 10, 11 y 12, PTE.
 INTEGRANTE DE "POZO DE
 TOLEDO".-

Lugar: POZO DE TOLEDO - CAMINO
 VECINAL (TIERRA)

Departamento: TABOADA

Sup. Afectada Total: 280Has 94As
 26,73Cas

Insc. en el RGPI:

M.F.R.: 27-2023 (F.I.R. 02/09/1986)

LOTE 10. Superficie afectada: 175Has
 02As 38,50Cas.-

M.F.R.: 27-2024 (F.I.R. 02/09/1986)

LOTE 11. Superficie afectada: 31Has
 99As 38,30Cas.-

M.F.R.: 27-2025 (F.I.R. 31/08/2010)

LOTE 12. Superficie afectada: 73Has
 92As 49,93Cas.-

Superficie según Título: 215Has 49As
 60,00Cas LOTE 10

215Has 19As 60,00Cas LOTE 11

447Has 42As 91,00Cas LOTE 12

Padrón: 27-0-06736 LOTE 10

27-0-06737 LOTE 11

27-0-06738 LOTE 12.-

Titular: Estancia La Armonía S.A.
 (LOTES 10 Y 11); Salussolia, Néstor
 Claudio (LOTE 12)

Estableciendo como punto de arranque, el
 esquinero N.O.

Expediente N°: 4575259. -

Santiago del Estero, 10/08/2026

MAGALI PERGOLES - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: LEANDRO MIGUEL
 GONZALEZ

Inmueble: FRACCION DE TERRENO
 PTE DE "PROPIEDAD"

Lugar: DR R SABAGH N° 289 - B°
 BANDA VERDE

Localidad: FRIAS.

Departamento: CHOYA

Sup. Af. Total: 188,60 M2.

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: FRACCION PTE DE
 "PROPIEDAD"

Insc. en el RGPI: N°36-F°116-Dpto.

Choya-Año 1.973 (Pto. 3B)

Padrón: 08-02-022004

Sup. S/Título: 5 Has 93 As.

Titular: BEATRIZ VIRGINIALUONGO
 DE JORGE

Se establece como punto de arranque, el
 esquinero NORESTE.

Expediente N°: 1965260

Santiago del Estero, 11/08/2026

EDGARDO C. J. RAMOS - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: ROSA
 LORENACHAVEZ Y MAXIMILIANO
 ANTONIO EMANUEL CHAVEZ

Inmueble: FRACCION DE TERRENO
 PARTE DE LA CHACRA N°29 (S/T)

PARTE DE LA MANZANA 5 (S/P)

Lugar: CALLE ANTONIO TABOADA
 S/N° - B° LA PALUDICA

Localidad: TERMAS DE RIO HONDO

Departamento: RIO HONDO

Sup. Afectada Total: 241,93m²

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: CHACRA N° 29 (S/T)
 MANZANA 5 (S/P)

Insc. en el RGPI: M.F.R N° 20-3323

Padrón: 20-2-01268

Sup. S/Título: 45.260m²

Titular: MUNICIPALIDAD DE

TERMAS DE RIO HONDO

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N° 3040260

Santiago del Estero, 12/08/2026

PABLO DAVID CIAPPINO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento conforme a la Resolución Ministerial Serie "A" N°35/2011- N°2022-2610-E-GDESDE-MEC, notifico a interesados, que en la fecha 03/03/2026 a las 11hs, me apersonaré en el lugar denominado como FRACC. DE TERRENO PTE. DEL LOTE 119 Profesional: Ing. GEREZ, EDGARDO Lugar: Camino Vecinal S/N° - Lote 18 Departamento: Pellegrini Sup. Total: 43Has 59As 98,85Cas Dominio: N°34 F°31 Año 1951 Dpto. Pellegrini

Padrón/es: 18-0-4395 (Lote 118); 18-0-4396 (Lote 119)

Titular/es: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero

Estableciendo como punto de arranque de operaciones: sobre su frente en Camino Vecinal S/N°

Encomendado por: SANABRIA LARRAMENDIA, JUAN CARLOS

Expediente N°: 807266

Santiago del Estero, 11/08/2026

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°167 - D.G.C. - 2021 DE FECHA (09/12/2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Melina Melisa Mendieta

INMUEBLE: Fracción de Terreno, Parte del Lote D7

LUGAR: Calle Lules 987 - B° Gral. Paz

LOCALIDAD: Santiago del Estero

DEPARTAMENTO: Capital

SUP. TOTAL: 349,33 m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Lote D7

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R.:7N-15400 (29/05/2015)

Padrón: 01-01-148715

Sup. s/ Título: 7598,45 m2. -

Sup. Afectada: 349,33 m2. -

Titular: Lescano Pedro Facundo. -

Estableciendo como punto de arranque el esquinero S.O.

Expediente N°2973266

Santiago del Estero, 10/08/2026

LUIS AGUSTÍN JOEL MOYA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°167 - D.G.C. - 2021 DE FECHA (09/12/2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Marcela del Carmen Medina

INMUEBLE: Fracción de Terreno, Parte del Lote 6 de la Mza D

LUGAR: Pasaje San Lorenzo N°2657 - B° Sarmiento

LOCALIDAD: Santiago del Estero

DEPARTAMENTO: Capital

SUP. TOTAL: 311,16 m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Lote 6 de la Manzana D

Inscripción en el R.G.P.I.: N°455 T°70 F°1399 Año:1969 (Dpto. Capital)

Padrón: 01-01-021945

Sup. s/ Título: 353,75 m2. -

Sup. Afectada: 311,16 m2. -

Titular: Pedro A. Iñiguez. -

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.E.

Expediente N°2652260

Santiago del Estero, 10/08/2026

LUIS AGUSTÍN JOEL MOYA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento conforme a la Resolución Ministerial Serie "A" N°35/2011- N°2022-2610-E-GDESDE-MEC, notifico a interesados, que en la fecha 26/07/2024 a las 13hs, me apersonaré en el lugar denominado como FRAC. PTE. LOTE 5 MZ. 26

Profesional: Ing. GEREZ, EDGARDO

Lugar: Calle Belgrano S/N° - El Mojón

Departamento: Pellegrini

Sup. Total: 226,77m2. -

Dominio: N°1 F°1 Año 1975 Dpto. Pellegrini

Padrón/es: 18-0-03642

Titular/es: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero

Estableciendo como punto de arranque de operaciones: sobre su frente en Calle Belgrano S/N°, El Mojón.

Encomendado por: CORVALAN, ESTEBAN LEONARDO

Expediente N°: 4514235

Santiago del Estero, 11/08/2026

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09/12/2021), notifico a interesados, que, en la dirección del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Huilla Catina Agropecuaria S.A

Inmueble: Parte de Fracción de Terreno, denominado Lote 3, Pte. de "El Saladillo"

Lugar: Camino Vecinal S/N°

Localidad: San Isidro

Departamento: Banda

Sup. Total: Sup. Total, 555Has 10As 06,00Cas. -

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Lote 3

Insc. En el RGPI: Mat. F°R° 10-0219

Antc. Gráfico Afectado: Plano N°3114

Leg. 05; Plano N°4153 Leg. 05; Dup.

N°425 Dpto. Banda; Dup. N°281 Dpto. Banda

Padrón/es: 06-1-04018

Sup. S/Título: 556Has 6487m2

Titular/es: Mulchand, Mario Adolfo

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 3085253

Santiago del Estero, 11/08/2026

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento conforme a la Resolución Ministerial Serie "A" N°35/2011- N°2022-2610-E-GDESDE-MEC, notifico a interesados, que en la fecha 17/07/2026 a las 09hs, me apersonaré en el lugar denominado como FRACC. DE TERRENO PTE. DE LOS LOTES 1-41, 1-482, 1-43, 14-46, 1-47

Profesional: Ing. GEREZ, EDGARDO

Lugar: Camino Vecinal S/N°- Colonia Libertad

Departamento: Aguirre

Sup. Total: 166Has 45As 81,64Cas

Dominio: Mat. F° R° 01-0199

Padrón/es: 02-0-02867, 02-0-02878, 02-0-02879, 02-0-02881, 02-0-02882,

02-0-02883

Titular/es: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero

Estableciendo como punto de arranque de operaciones: sobre su frente en Camino Vecinal S/N° - Colonia Libertad
Encomendado por: RUELLAS, MATIAS ADOLFO

Expediente N°: 2725268

Santiago del Estero, 11/08/2026

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento conforme a la Resolución Ministerial Serie "A" N° 35/2011- N° 2022-2610-E-GDESDE-MEC, notifico a interesados, que en la fecha 17/07/2026 a las 09hs, me apersonaré en el lugar denominado como FRACC. DE TERRENO PTE. DE LOS LOTES 1-47, 1-48, 1-49

Profesional: Ing. GEREZ, EDGARDO

Lugar: Camino Vecinal S/N° - Colonia Libertad

Departamento: Aguirre

Sup. Total: 117Has 11As 06,04Cas

Dominio: Mat. F° R° 01-0199

Padrón/es: 02-0-02883 (Lote 1-47), 02-0-02884 (Lote 1-48), 02-0-02885 (Lote 1-49)

Titular/es: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero

Estableciendo como punto de arranque de operaciones: sobre su frente en Camino Vecinal S/N° - Colonia Libertad

Encomendado por: RUELLAS, MATIAS ADOLFO

Expediente N°: 2724260

Santiago del Estero, 11/08/2026

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna N° 167 -D.G.C.- de fecha 09-12-2021, notifico a interesados que en la Dirección General de catastro se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

SALVATIERRA NILDA ESTELA DNI: 12.531.135,

Inmueble: Parte del Lote 1 -Manzana 13 -Sector "A" Villa Balnearia -Las Termas de Rio Hondo , S/Título y Lote "1 b" S/ Plano.

Lugar: Calle Julio Varela N° 409

Superficie Afectada: 256.70 m2

Dominio: N° 34 T° 74 Folio N° 861 Año 1973

Titular: Eloy Salvatierra LE: 3788120

Padron: 20-02-23846

Duplicado:

Sup. S/ Título: 575.79 m2

Estableciendo como punto de arranque de las mediciones el vértice sobre la calle F.Varela esquina J. Gerez y cuyo Baricentro del inmueble posee las coordenadas : Latitud 27°30'27.36" SUR , Longitud 64° 51'18.18" OESTE.

Expediente de Operación Agrimensural N° 4441255

Santiago del Estero, 10 de Agosto de 2026
CARLOS VAZQUEZ - Agrim.**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme la resolución interna N° 167-DGC-2021 (09/12/21), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva encomendada por:

Apellido y Nombre: Almaraz, Francisco Ignacio (20-21979404-6)

Almaraz, Daniel Omar (20-20154159-0)

Almaraz, Pedro Abel (20-25888597-0)

Almaraz, Raúl Alejandro (20-27397122-0)

Leguizamón, Elsa (27-10472790-0)

Inmueble: Fracción de Terreno Parte del Lote N° 6-04

Lugar: Camino Vecinal S/N

Localidad: El Kakuy

Departamento: GRAL. TABOADA

Superficie total: 19Has 99As 97,27Cas

Conforme a los datos de la D.G.C.

Antecedentes grafico consultados: Plano de Mensura y División N° 29 Leg. 27

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R. 27-1434 (09/08/1979)

Padrón: 27-0-08254

Titular: Loaisa de Cisneros Dominga

Sup. S/Título: 19Has 9999, 8245m²

Estableciendo como punto de arranque el esquinero S.

Expediente N°: 940266

Santiago del Estero, 10/08/2026

MARTIN LUCAS BECKER - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A LA RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE

CATASTRO SE TRAMITALA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE ENCOMENDADO POR:

NOMBRE Y APELLIDO: PAZ VICTOR EMANUEL, IBAÑEZ ARIADNA ELIZABETH.

INMUEBLE: PARTE DE LOTE N° 2 UBICADO HACIA AL S.O.

LUGAR: PASAJE SANTO TOMAS S/N - BARRIO INDUSTRIA

LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO

SUPERFICIE AFECTADA TOTAL: 374.02M2

DEPARTAMENTO: CAPITAL

Conforme a los datos de la D.G.C.

INMUEBLE: PARTE DE LOTE N° 2 UBICADO HACIA AL S.O.

Insc. En el R.G.P.I.: M.F.R. N° 7S-0060 DE FECHA 25/09/1974

TITULAR DE DOMINIO; TAGLIAVINI ANTONIO, TAGLIAVINI MAYULI MARIA, TAGLIAVINI DE LLAPUR ARGENTINA Y TAGLIAVINI ALDO SUPERFICIE S/TITULO: 25 HAS.

SUPERFICIE AFECTADA: 374.02 M2

PADRON/S: 01-03-01789

EXPEDIENTE N° DE OPERACION AGRIMENSURAL: 6003251

SANTIAGO DEL ESTERO, 10 DE AGOSTO DE 2026

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N.º 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados, que, en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, Por Operación Agrimensural N° 1529261 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Nombre y Apellido: Sayago, Yesica Graciela DNI 38.559.953

Inmueble: Lote 13 de la mza B y Pte. del Terreno sobre Avda. Belgrano Sud

Lugar: Calle Aconcagua n° 76 B° América del Sur. Sgo. del Estero

Departamento: Capital

Sup. Afectada Total: 360.29 m²

CONFORME A LOS DATOS DE LA

D.G.C

1-Inmueble: Un Terreno sobre la Avenida Belgrano Sud.

Inscripción en el RGPI: N° 259 F° 194 Año 1947 (30/04/1947)

Padrón: No posee

Sup. S/ Título: 4Has 35As 54Cas

Titular: Paradelo Matilde; González de la Vega Oscar Edberto; González de la Vega Héctor Mario; González de la Vega Matilde y González de la Vega Helena Hortencia.

2-Inmueble: Lote de Terreno, lote trece de la manzana B"

Inscripción en el RGPI: N° 483 F° 296 Año 1959 (20/05/1959)

Padrón: 01-01-033631

Sup. Calculada: 212.10 m²

Titular: Chazarreta Elías.

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste (A)

Expte. N° 1529261

SANTIAGO DEL ESTERO, 10 DE AGOSTO DEL 2026

MIGUEL DEL VALLE PONCE -Ing

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A LA RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 (09-12-2021), NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARAPRESCRIPCIONADQUISITIVA DEL INMUEBLE ENCOMENDADO POR:

NOMBRE Y APELLIDO: DANIEL ESTEBAN SORIA

INMUEBLE: PARTE FRACCION DE TERRENO, UBICADO EN EL VINALAR

LUGAR: CALLE BENJAMIN MIRANDA N° 1721-BARRIO MARIANO MORENO

LOCALIDAD: SANTIAGO DEL

ESTERO

SUPERFICIE AFECTADA TOTAL: 168,87m2

DEPARTAMENTO: CAPITAL

Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE :PARTE FRACCION DE TERRENO, UBICADO EN EL VINALAR

Insc. En el R.G.P.I: MFR. N°7S-5731(FECHA:23-03-2010)

TITULAR DE DOMINIO: PAVON, LUIS FACUNDO

S U P E R F I C I E S / TITULO(CALCULADA): 18.323,69m2

SUPERFICIE AFECTADA: 168,87m2

PADRON/S: 01-01-065197

EXPEDIENTE N° DE OPERACION

AGRIMENSURAL: 2056266

SANTIAGO DE ESTERO, 11 DE AGOSTO DE 2026

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil

SECCIÓN AVISOS DE HOY**EDICTO**

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 3° NOMINACIÓN DEL COLEGIO DE JUECES N°1, SECRETARIA DE PROCESOS. EXPTE.

N° 805.454 JUAREZ MIGUEL ANGEL Y CASTILLO JULIA EUSEBIA sobre SUCESION AB- INTES TATO.

Santiago del Estero, 13 de Julio de Dos Mil Veintiséis.- "(...) Estando acreditado el fallecimiento de los Sres. MIGUEL ANGEL JUAREZ y JULIA EUSEBIA CASTILLO con el acta de defunción acompañada, declárase abierto su juicio sucesorio.- Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley.- Fdo. por: Juez PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a MUES, MARILIN DEL VALLE".-

Santiago del Estero, 10 Agosto de 2026.-

Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nom.

N°2704 - e.13 agoto - v.13 agosto - p.120 - \$500

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO CUARTA NOMINACION. Expte. Nro:

149817 en AUTOS caratulados "LEON JOSE JULIAN S/ SUCESION AB INTES TATO".-Cita por 30 días a

Herederos, Acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes JOSE JULIAN LEON DNI N° 26.485.791, a comparecer a hacerlos valer en forma legal, bajo apercibimiento de ley. Fdo. por: Juez DR. PEDRO JURI, Secretario/a DRA. MONICA SANCHEZ. Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N°2706 - e.13 agosto - v.13 agosto - p.100 - \$500

EDICTO

Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 8° Nominación del Colegio Civil N° 1, DR. PERNIGOTTI MAXIMILIANO A., Secretaria DRA. ABATE, MONICA PATRICIA, en autos caratulados

"PRIETO JUAN EDUARDO contra sobre SUCESION AB-INTES TATO BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.-" Expte. N° 755.636: Estando

acreditado el fallecimiento de JUAN EDUARDO PRIETO con el acta de defunción N.°024 acompañada en fs.21, declarase abierto su juicio sucesorio.- Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS en el diario de mayor circulación, y a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Santiago del Estero, 25 de Junio de dos mil veintiséis.-

Dra. SUSANA BAREY - Secretaria de Oralidad

N°2707 - e.13 agosto - v.13 agosto - p.100 - \$500

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 3° NOMINACION: AUTOS **"EXPTE N°808.849 PONCE ANA LUZ sobre SUCESION AB-INTESTATO"** Santiago del Estero, de Junio de dos mil veintiséis.- Estando acreditado el fallecimiento de la Sra. ANA LUZ PONCE con el acta de defunción acompañada, declárase abierto su juicio sucesorio.- Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley.- Fdo. por: Juez PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a MUES, MARILIN DEL VALLE.-

Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3°Nom.

N°2708 - e. 13 agosto - v. 13 agosto - p. 100 - \$ 500

EDICTO

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 12 Nominación Colegio 1 Proceso de la Ciudad de Santiago del Estero, en los Autos Caratulados: Estando acreditado el deceso de **ARANDA OLGA MARINA con el acta de defunción obrante a Fs. 10, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO.** Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un Diario local. Dése intervención al Sr. Fiscal Civil y Comercial en turno. A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para notificaciones en la

oficina. Notifíquese personalmente o por cédula a los herederos denunciados. - Fdo.

por: Juez SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a CAMPOS, SILVINA MARIELA y Empleado SANTILLAN SILVA, MARIA ESPERANZA.-

Santiago del Estero, 06 de Agosto de 2026.

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N°2709 - e. 13 agosto - v. 13 agosto - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de 11° Nominación - Colegio de Jueces N°1, en los Autos Caratulados: **DIAZ ROQUE ALBERTO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. N°790319.** Cita y emplaza a herederos acreedores y legatarios y toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, RAUL ANTONIO DIAZ Y TOMASA ENRIQUEZ Y/O TOMASA ENRIQUES Y/O TOMASA CORIA, para que dentro del término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. CERUTTI ALICIA MARIA, Juez; Dra. MARIA TERESA LUDUEÑA, Secretaria.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°2710 - e. 13 agosto - v. 13 agosto - p. 100 - \$ 500

EDICTO

COLEGIO CIVIL DE JUECES NUMERO DOS (JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE QUINTA NOMINACION DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO), Secretaría de Procesos, en Autos: **"Expte. N°. 810.843, Año 2026 - CHAVARRI ENRIQUE VICTOR s/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a quienes se consideren con

derechos a los bienes dejados por el causante **ENRIQUE VICTOR CHAVARRI**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Luis. R. Macias, Juez. Antemí: Dr. Aldo Alejandro Montenegro, Secretario".-

Secretaría, 10 de Agosto de 2026.

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario

N°2711 - e. 13 agosto - v. 13 agosto - p. 120 - \$ 500

EDICTO

Por disposición del Sr. Juzgado Paz Letrado de IV Nominación de esta Ciudad. En los Autos Caratulados: **"PAZ ESPINDOLA, JOSE y ESPINDOLA JESUS ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTADO"**, Expte. N° 778.312 se Cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término y bajo apercibimiento de ley.

Se hace saber a Ud. Que el Dr. Juan Roberto Parra y/o la persona que este designe se encuentran facultada para el diligenciamiento del presente con todas las facultades y calidades de ley.

Diligenciado que fuera el presente sírvase devolverlo a Juzgado oficiante a los fines legales pertinentes.

Santiago del Estero, 17/03/2026.

Dr. LUIS R. MORENO SCILLIA - Secretario

N° 2713 - e. 13 agosto - v. 13 agosto - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 12 NOMINACION DE SANTIAGO DEL ESTERO, **EXPTE. N° 795.230: "TARCHINI MIRTA NOHEMY DEL VALLE S/ SUCESION AB-**

INTESTATO" Estando acreditado el deceso de la Sra. TARCHINI MIRTA NOHEMY DEL VALLE, Con el acta de defunción obrante a fs. 20. Declárese abierto su JUICIO SUCESORIO.- Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local.- Dese intervención al Sr. Fiscal Civil y Comercial en turno.- A lo demás, oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para notificaciones en la oficina.- Notifíquese personalmente o por cédula".- Santiago del Estero, 04 de Agosto de 2026.

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria
N° 2714 - e. 13 agosto - v. 13 agosto - p. 100 - \$ 500

EDICTO

El Colegio de Jueces N° 2 Juzgado Civil y Comercial N° 13 a cargo de la jueza Dra. JORGE ADELA CELESTINA Secretaria: Dra. EBERLE LILIANA AZUCENA, Autos Caratulados: "**PONCE PATRICIA DEL VALLE contra FIGUEROA DE HISSE ELSA ANTON sobre Prescripción ADQUISITIVA DE VEINTEAÑAL**" Expte. N° 773.070. Cita a la demandada para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a estar a derecho, constituya domicilio Legal y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar a su representante legal al Señor Defensor Oficial de Ausentes.- Secretaría, 16/07/2026.

FELIX PATRICIO PERNIGOTTI - Oficial -A/C de Secretaría
N° 2715 - e. 13 agosto - v. 14 agosto - p. 100 - \$ 1000

EDICTO

El Juez de Civil y Comercial 11° Nom. Colegio 1° Capital, Dra. Ceruti Alicia Maria, Secretaría autorizante, en Autos: **EXPTE. N° 791727 ROLDAN ROSA EULOGIA s/ SUCESION**". Cita y emplaza a herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Dra. CERUTI ALICIA MARIA (Juez). Secretaria Autorizante.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N° 2717 - e. 13 agosto - v. 13 agosto - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juez Civil Banda de 2° Nominación, a cargo del Dr. Pedro Juri, en autos caratulados "**TARCHINI ADELAIDA AMANDA s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 150.685. Cita y emplaza a herederos y/o terceros interesados por el plazo de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará mediante EDICTOS por el término de UN DIA en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación. Fdo. Por: Juez Dr. PEDRO JURI, Secretario/a Dra. MONICA SANCHEZ.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°
N° 2720 - e. 13 agosto - v. 13 agosto - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Autos: "**LAMI HERNÁNDEZ ALBERTO JOSÉ DEL VALLE S/ SUCESIÓN**", **EXPTE. N° 810.007**. - Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación, Colegio de Jueces N°2. - Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del Sr. Alberto José Del Valle Lami Hernández para que en el término de

treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. - Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y periódico de esta ciudad. - FDO.: Dra. María Lorena Velardez, Secretaria. -

Santiago del Estero, 11 de Agosto del 2026. -

Dra. MARIA LORENA VELARDEZ - Secretaria

N° 2721 - e. 13 agosto - v. 13 agosto - p. 120 - \$ 500

EDICTO

COLEGIO DE JUECES N°2 DE LA CIUDAD CAPITAL; **EXPEDIENTE N° 785901 EN AUTOS CARATULADOS CUKIER JOSE DANIEL SOBRE SUCESION AB-INTESTATO**. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 del C.C.C.). - Fdo. Por: Juez TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO y Empleado CATELLA YACHELINE, PEDRO CONSTANTINO.

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario

N° 2722 - e. 13 agosto - v. 13 agosto - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 3 R A . N O M I N A C I O N : "**BUSTAMANTE RUBEN ALDO s/ SUCESION AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 809536**: Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de BUSTAMANTE RUBEN ALDO, para

que en el término de treinta días y posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. - Fdo. Por: Juez Dra. PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a Dra. MUES MARILIN DEL VALLE. -

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2026. -

Dra. MARILIN MUES - Secretaria

N°2726 - e. 13 agosto - v. 13 agosto - p. 120 - \$ 500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de XIII Nominación. En los autos caratulados **"EXPTE. N° 764.417 SPATH DANIEL GUSTAVO C/MEDINA JUAN GIL Y/ U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO** Que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de XIII Nominación a cargo de la DRA. Juez DRA. JORGE ADELA CELESTINA, Secretaria DRA. EBERLE LILIANA AZUCENA. Se dispuso el siguiente decreto: (..) Santiago del Estero 6 de Agosto del 2026: Proveyendo el escrito inicial de demanda: Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO contra SUCESORES DE GIL MEDINA JUAN Y AGUILAR MARÍA ANTONIA (MEDINA MARÍA SANTOS, MEDINA ANGÉLICA DEL TRÁNSITO, MEDINA VÍCTOR HUGO Y MEDINA CARLOS ALBERTO); la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitará por la vía del JUICIO ORDINARIO. Téngase presente la prueba documental acompañada y la restante para su oportunidad. Asimismo, atento surge de las constancias de autos y habiendo resultado negativo los informes solicitados para la determinación del domicilio de los demandados. Cítese y emplácese a los mismos mediante edictos que se publicarán por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y diario de mayor

circulación en la provincia, para que dentro del término de DIEZ DÍAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho sobre el inmueble objeto de autos, bajo apercibimiento de nombrarse en su lugar al Defensor de Ausentes. Atento lo normado por el art. 1905 del Cod. Civil, procédase a la ANOTACION DE LITIS sobre el inmueble objeto del litigio, librándose oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a tales fines. Notifíquese personalmente o por cédula. - Fdo. por: Juez JORGE ADELA CELESTINA, Secretario/a EBERLE LILIANA AZUCENA.

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°2705 - e. 13 agosto - v. 14 agosto - p. 200 - \$1000

"ORIS.A.S."

Contrato Social

1. Socios: MARIA ALEJANDRA RAFAEL, argentina, D.N.I. N°17.973.610, CUIL/CUIT N°27-17973610-7, mail: alejandra_rafael@hotmail.com, de profesión Ingeniera, nacida el 29/12/1965, casada en primeras nupcias, domiciliada en Av. Moreno Sud N°3185, Barrio Juramento de esta Ciudad; y GUADALUPE CURET, argentina, D.N.I. N°37.530.924, CUIL/CUIT N°27-37530924-1, mail: guada.curet@gmail.com, de profesión Farmacéutica, nacida el 04/10/1993, soltera, domiciliada en Av. Moreno Sud N°3185, Barrio Juramento de esta Ciudad.
2. Instrumento de Constitución: Contrato Social celebrado en instrumento privado de fecha 04/08/2026.-
3. Denominación: "ORI S.A.S."-
4. Domicilio legal: Calle Pedro León Gallo N°74, 1° Piso, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.-
5. Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o asociada con terceros, a las siguientes actividades: a) Compra, Venta en forma mayorista y/o

minorista, Fabricación, Importación y Exportación, Representación, Consignación y Distribución de Indumentaria y de Calzados en general; Electrónica e Insumos de Computación; Suplementos Dietarios de Cuidado Personal y Animal; Equipamiento Médico, sus Insumos y Repuestos; Equipamiento Deportivo, sus Repuestos e Insumos; Artículos de Bazar, Decoración, Muebles de Oficina y en General. b) Instalación de Sistemas: prestación de servicios de instalación, mantenimiento y soporte técnico de sistemas informáticos, de seguridad y afines. c) Transporte: prestación de servicios de transporte y logística de mercaderías, productos e insumos relacionados con las actividades antes descriptas. El objeto social descrito anteriormente podrá ser desarrollado tanto en el ámbito nacional como internacional, y la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.-

6. Duración: La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia.-

7. Capital: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) dividido en 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público.- Se suscribe totalmente el capital social por los socios de la siguiente manera: La Sra. MARIA ALEJANDRA RAFAEL la cantidad de 500 (quinientas) acciones nominativas no endosables, o sea la suma de PESOS

QUINIENTOS MIL (\$500.000); y la Srta. GUADALUPE CURET la cantidad de 500 (quinientas) acciones nominativas no endosables, o sea la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000). Cada una de las socias integra en este acto, en dinero en efectivo, el 25% de sus respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.-

8. Administración y representación legal: Se designa como Administradora Titular a la Sra. MARIA ALEJANDRA RAFAEL, argentina, D.N.I. N°17.973.610; y como Administradora Suplente a la Srta. GUADALUPE CURET, argentina, D.N.I. N°37.530.924, con duración en el cargos por tres (3) años.-

9. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de Diciembre de cada año.-

Dra. CARMEN V. DE KARAM - Abogada - Escribana
N°2703 - e.13 ago - v.13 agosto - p.562 - \$3000

**ASOCIACION DE FOMENTO
VECINAL DEL BARRIO CENTRO
PROFESOR RICARDO ROJAS
Convocatoria a Asamblea General**

Ordinaria

Se Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 18 de Agosto de 2026, a las 19:00 hs, en primera convocatoria, y una hora más tarde, en segunda convocatoria según estatuto, en la sede social ubicada en calle Pasaje Ricardo Rojas N°75- B° Centro - Ciudad de La Banda, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Exposición de motivos por los cuales se celebra Asamblea anual 2025 fuera de término estatutario.
2. Consideración y aprobación de

Memorias anuales, Balances e informes de Revisor de cuentas correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025.

3. Elección y renovación de miembros de Comisión Directiva y Revisores de cuenta por vencimiento de mandato.

4. Designación de dos asociados para la firma del Acta junto con presidente y secretario.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en la presente comunicación son de carácter perentorio e improrrogable.

CUOTA SOCIAL: Para ser candidato a C.D y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota social del mes de junio de 2025, la cual se cobrará en la sede social hasta las 19 hs, del día 14 de agosto de 2026.

PADRON DE ASOCIADOS: El Padrón de asociados será exhibido desde el día 09 de agosto de 2026 a partir de las 10 hs, en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 14 de agosto a las 20:00 hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 17 de agosto, a las 12:00 hs.

LISTA DE CANDIDATOS: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 14 de agosto, a las 21 hs. La C.D notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 16 de agosto, a las 13:00 hs, las cuales deberán subsanarse hasta el día 17 de agosto a las 20:00hs. Se deberá asignar una denominación a cada Lista postulante, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una única Lista, se proclamará a la misma en el acto, y no se realizará el comicio.

COMICIOS: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con DNI, para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 21:30 hs.

Santiago del Estero, 11 de Agosto de 2026.

ROLANDO ROMERO - Presidente

N° 2712 - e. 13 agosto - v. 13 agosto - p. 200 - \$ 1000

**BIBLIOTECA POPULAR MARIANO
MORENO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Agosto del corriente año a las 20.30 hs con media hora de tolerancia en Calle República N° 545 de la Ciudad de Clodomira para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Consideración de Memoria y Balance, ejercicio año 2025.

2- Designación de 2 socios para refrendar el acta.

Clodomira, de agosto de 2026.

SARA DEL VALLE ABDALA - Presidente

NELIDA M. S. DE CAPORALETTI - Secretaria

N° 2716 - e. 13 agosto - v. 13 agosto -

GRUPO HALIM S.A.S.

**Acta Complementaria Al Contrato
Constitutivo - Modificación Clausula
Cuarta - Inciso D)**

En la Ciudad de Quimili, departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 30 días del mes de julio del año 2026, se reúne el socio único de "GRUPO HALIM S.A.S.", Sr. MURAD YONATHAN ERNESTO JAVIER, D.N.I. N° 35.746.968, CUIT 20-35.746.968-7, con domicilio en calle Colón N°36, Barrio Colón de la Ciudad de Quimili, departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero, con el objeto de modificar el Contrato Constitutivo de la sociedad de fecha 18 de mayo de 2026, en los términos que a continuación se exponen.

PRIMERO: ANTECEDENTE.

Que mediante el Contrato Constitutivo de "GRUPO HALIM S.A.S." de fecha 18 de mayo de 2026, publicado en el Boletín Oficial N° 23.116 de fecha 26 de junio de 2026, se estableció en la Cláusula CUARTA, inciso D), como parte del objeto social, la actividad de "INMOBILIARIA, ALQUILERES Y DESARROLLOS URBANISTICOS", comprendiendo la explotación, compra, venta, permuta, división, loteo, administración y alquiler de inmuebles propios o de terceros.

SEGUNDO: MODIFICACION.

El socio único resuelve suprimir del inciso D) de la Cláusula CUARTA toda referencia a inmuebles de terceros, limitando en consecuencia el objeto social de dicho inciso exclusivamente a inmuebles de propiedad de la sociedad. En virtud de ello, el inciso D) de la Cláusula CUARTA queda redactado de la siguiente manera:

"D) INMOBILIARIA, ALQUILERES Y DESARROLLOS URBANISTICOS: Explotación, compra, venta, permuta, división, loteo, administración y alquiler (temporario o a largo plazo) de inmuebles propios, ya sean urbanos o rurales, viviendas, locales comerciales, galpones, cocheras, oficinas, predios logísticos y complejos turísticos. Desarrollo, construcción, refacción y ejecución de obras civiles, arquitectónicas o de infraestructura vinculadas a dichos bienes. La sociedad actuará exclusivamente como propietaria, constructora, locadora, desarrolladora o administradora de inmuebles de su propiedad. Quedando expresamente excluidas las actividades de corretaje e intermediación inmobiliaria reservadas a profesionales matriculados según las leyes locales, así como toda actividad inmobiliaria referida a inmuebles de terceros."

Bajo estas condiciones, se da por concluida la presente Acta Complementaria, la que firma el socio único en prueba de conformidad y en el

lugar y fecha "ut supra" indicados.

YONATHAN ERNESTO JAVIER MURAD - Socio Unico

PAOLA ESTHER RODRIGUEZ - Administradora Suplente

MARIA SOLEDAD GELID - Escribana Titular

N° 2718 - e. 13 agosto - v. 13 agosto - p. 270 - \$ 2000

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL 5 DE
AGOSTO**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 31/08/2026, a las 18 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la sede social calle Tucumán N°148, Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.

ORDEN DEL DIA:

1) Designar 2 (dos) socios para refrendar acta. -

2) Lectura y Consideración de Memoria y Estados Contables vencidos - 2025.
Santiago del Estero, 11 de Agosto del 2026. -

MARÍA DEL TRANSITO VILLALBA -Presidente

N°2719 - e. 13 agosto - v. 13 agosto - p. 100 - \$ 500

**ASOCIACION CIVIL SOCIAL
INSPIRA FUTURO**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL SOCIAL INSPIRA FUTURO convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Agosto de 2026, a las 21:00 horas, en la sede social sita en Mza. 89, Lote 18 S/N, B° 25 de Mayo 540 Viv., Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2°) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025 se celebra fuera del término estatutario.

3°) Consideración de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

4°) Consideración de los Estados Contables, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

5°) Consideración del Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

La Banda, Santiago del Estero, 10 de Agosto de 2026. -

TERESITA DEL VALLE BELLIDO - Presidenta

JEREMIAS ALEJANDRO VIZCARRA - Secretario

N°2723 - e. 13 agosto - v. 13 agosto - p. 200 - \$ 1000

"LAS MARTHAS S.A.S."

Denominación Social

En fecha 11/08/2026 la Sra. SONIA VERÓNICA PAZ, DNI: 29.587.572, NACIONALIDAD ARGENTINA, PROFESION COMERCIANTE, ESTADO CIVIL SOLTERA, DE 43 AÑOS DE EDAD, CON DOMICILIO EN PEATONAL 20 DE JUNIO S/N° B° ARTEMIO GRAMAJO - BELTRAN - SANTIAGO DEL ESTERO, CUIT: 27-29587572-6, en su doble carácter de Socio Único y Administrador Titular electo de la firma "LAS MARTHAS S.A.S." en trámite de inscripción, Y por la otra parte, en carácter de compareciente para la aceptación del cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE el Sr.

NESTOR RAUL ANASTACIA, de 42 años de edad, argentino, soltero, de profesión Comerciante, CUIT 23-30378742-9 con domicilio real en Mza. 8 Lote 29 s/n° del B°. SIGLO XXI ciudad Santiago del Estero, exponen que en fecha 08 de Julio de 2026 el Socio Único procedió a redactar el Instrumento Constitutivo de la sociedad "LAS MARTHAS S.A.S.", que Registro Público de Comercio de la Jurisdicción de Santiago del Estero formuló una observación formal respecto al texto de la Cláusula Décima Primera del Estatuto Social, señalando un error material insubsanable en el plazo de la duración del mandato fijado para los administradores, en el cual se consignó erróneamente un término de "5 (cinco) años", cuando por imperio legal correspondía fijar un plazo máximo de "3 (tres) años". Con el exclusivo objeto de subsanar dicha observación y adecuar el estatuto a las exigencias técnico-legales vigentes, el Socio Único resuelve de manera expresa rectificar, modificar y aclarar la Cláusula Décima Primera del texto constitutivo original, el cual quedará redactado en forma definitiva e íntegra de la siguiente manera: "DECIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, que tenga la condición de socio, con duración en el cargo por 3 (tres) años debiendo designar igual número de administrador suplente, por el mismo término, con el fin de llenar la vacante que se produjera, en el orden de su elección. El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El

nombramiento del administrador podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el administrador continúa en el cargo". El Sr. NESTOR RAUL ANASTACIA toma la palabra, ratifica lo expuesto y expresa su plena aceptación al cargo de Administrador Suplente bajo las condiciones y el plazo de mandato rectificado en este acto de tres (3) años. El Socio Único ratifica en todas sus partes el instrumento constitutivo original que no haya sido modificado por el presente acto aclaratorio, el cual mantiene su plena validez jurídica.

SONIA VERONICA PAZ

HECTOR OSVALDO SORIA - Contador Público

N°2724 - e. 13 agosto - v. 13 agosto - p. 460 - \$ 3000

ONG RAYO DE LUZ S.E.

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 14/08/26 a las 17 horas, con 15' de tolerancia, en calle Arenales N°343, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio año 2025.

2) Elección de autoridades.

3) Designación de 2 asociados para refrendar el acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de caracteres perentorios e improrrogables.
Cuota Social:

- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Agosto, la cual se cobrará en la sede social hasta las 19hs. del día 10.
Padrón de Asociados:

- El Padrón de socios será exhibido desde el día 10 a las 17hs en Arenales 343. Podrán plantearse objeciones al mismo

hasta el día 12 a las 17hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 13 a las 19hs.

Lista de Candidatos:

- Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 12 a las 17hs.

- La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 10 a las 18hs, las que deberán subsanarse hasta el día 13 a las 17hs.

- Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 un titular y un 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios:

- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o cédula de identidad para poder emitir su voto.

- El comicio cerrará a las 18hs.

MARIA ISABEL CARDOZO - Presidente

N°2725 - e. 13 agosto - v. 13 agosto - p. 200 - \$ 1000

"IRCO CONSTRUCCIONES S.A.S."

Contrato de Constitución

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 12 (doce) días del mes de Agosto del año 2026, comparece el ÚNICO SOCIO PERSONA HUMANA: IVAN SANTIAGO RODRIGUEZ, D.N.I.N.°37.411.492, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión Contador Público, nacido el 22 de enero de 1993 de 33 (treinta y tres) años de edad, domiciliado en calle Lugones N.º 992 del Barrio Francisco de Aguirre de la ciudad de Santiago del Estero, con CUIT/CUIL 20-37411492-2; quien reviste el carácter

de Único Socio, Administrador Titular y Representante Legal de la sociedad; se reúne con VICTORIA MARIANA RODRÍGUEZ, D.N.I. N.º 43.223.397, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil soltera, nacida el 20 de Noviembre de 2000 de 25 (veinticinco) años de edad, domiciliada en Manzana 20, Lote 2 del Barrio SMATA de la ciudad de Santiago del Estero, con CUIT/CUIL 27-43223397-4 quien comparece al solo efecto de aceptar el cargo de Administradora Suplente; quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N°27.349:

CAPÍTULO I: DENOMINACIÓN - DOMICILIO - DURACIÓN - OBJETO

PRIMERA: La sociedad se denomina "IRCO CONSTRUCCIONES S.A.S.".-

SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero, República Argentina. Podrá trasladar su domicilio como así también instalar sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.-

TERCERA: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de la provincia de Santiago del Estero.-

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades:

A. CONSTRUCCIÓN, OBRAS Y MANTENIMIENTO: Construcción, ejecución, dirección, supervisión, proyección, planificación, desarrollo, administración y explotación de todo tipo de obras públicas y/o privadas, sean civiles, edilicias, viales, hidráulicas,

marítimas, de saneamiento, energéticas, industriales, de infraestructura, urbanísticas o de arquitectura en general. Refacción, remodelación, restauración, ampliación, mantenimiento, demolición, reparación, conservación, acondicionamiento y movimiento de suelos de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales. Explotación, administración y ejecución de concesiones de obras y servicios públicos y/o privados, mantenimiento de infraestructuras urbanas y viales, y prestación de servicios vinculados con las mismas.

B. DESARROLLOS INMOBILIARIOS Y URBANÍSTICOS: Promoción, estructuración, desarrollo y administración de emprendimientos inmobiliarios y urbanísticos; adquisición, enajenación, permuta, división, subdivisión, loteo, urbanización, parquización, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, destinados a viviendas, conjuntos inmobiliarios, complejos comerciales, industriales, turísticos o logísticos. Quedan expresamente excluidas las actividades de intermediación y corretaje inmobiliario que se encuentren reservadas a profesionales matriculados.

C. COMERCIALIZACIÓN, ALQUILER E IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Compra, venta, alquiler, arrendamiento, importación, exportación, distribución, consignación, representación, almacenamiento, depósito y comercialización, al por mayor y al por menor, de materiales para la construcción, maquinarias, equipos pesados, herramientas, vehículos, repuestos, insumos y demás bienes relacionados con las actividades comprendidas en el objeto social.

D. SERVICIOS TÉCNICOS Y

CONSULTORÍA: Prestación de servicios de consultoría técnica, cómputo y presupuesto, diseño, planificación, dirección, mensura, higiene y seguridad, auditorías técnicas, gestión ambiental y gestión integral de proyectos vinculados con la construcción, arquitectura, ingeniería, urbanismo, infraestructura e industria. Aquellas actividades que constituyan el ejercicio de profesiones reglamentadas serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y matrícula vigente, cuando ello resulte legalmente exigible.

E. ENERGÍA Y SUSTENTABILIDAD: Provisión, montaje, instalación, mantenimiento y comercialización de sistemas de energías renovables y soluciones de eficiencia energética, así como la prestación de servicios relacionados con prácticas sustentables aplicadas a la construcción y a la industria, siempre que no se trate de actividades que requieran autorizaciones especiales sin contar previamente con ellas.

F. LICITACIONES Y CONTRATACIONES: Participación y formulación de ofertas en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, contrataciones directas, subastas y demás procedimientos de contratación, a nivel municipal, provincial, nacional o internacional, vinculados directa o indirectamente con las actividades comprendidas en el objeto social.

A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar toda clase de contratos, constituir y participar en Uniones Transitorias (UT), Consorcios de Cooperación, fideicomisos y cualquier otro tipo de agrupamiento o asociación empresarial permitido por la legislación vigente, así como realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras, industriales y administrativas

que resulten necesarias, convenientes o accesorias para el cumplimiento de su objeto social, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 27.349, la Ley General de Sociedades N.º 19.550 y demás normas aplicables. Quedan expresamente excluidas del objeto social las actividades de intermediación y corretaje inmobiliario, las operaciones reservadas a entidades financieras por la Ley N.º 21.526 y sus modificatorias, la oferta pública de valores negociables y toda otra actividad que por disposición legal requiera autorización especial, licencia o inscripción específica, mientras la sociedad no cuente con la correspondiente habilitación.

CAPÍTULO II: CAPITAL SOCIAL - ACCIONES

QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$ 5.000.000 (Pesos Cinco Millones), dividido en 5.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios o decisión del socio único, con la correspondiente reforma contractual e inscripción en el Registro Público.-

SEXTA: Se suscribe el cien por cien (100%) del capital social, es decir la suma de \$ 5.000.000 (Pesos Cinco Millones), representado por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 de valor nominal cada una, en su totalidad por el único socio IVÁN SANTIAGO RODRÍGUEZ.-

SÉPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones

exigidas por el Artículo 211 de la Ley N°19.550.-

OCTAVA: Al socio único o a cada uno de los accionistas se le expedirá un solo título representativo de sus acciones, a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los títulos representativos de sus acciones se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente, la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los títulos representativos de sus acciones del transmitente.-

NOVENA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público en el cual se anotará el nombre de cada accionista y/o administradores, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.-

DÉCIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para

ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional.-

CAPÍTULO III: ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - FISCALIZACIÓN

DÉCIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del único socio persona humana, con duración en el cargo por el término de 3 (tres) años, debiendo designar por un periodo de 3 (tres) años a su administrador suplente, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador suplente podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el administrador continuará en el cargo.-

DÉCIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para

comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando este fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueben por mayoría de votos.-

DÉCIMA TERCERA: Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.-

DÉCIMA CUARTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-

CAPÍTULO IV: REUNIÓN DE SOCIOS / ÓRGANO DE GOBIERNO

DÉCIMA QUINTA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento

constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primertérmino. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos. Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos.-

DÉCIMA SEXTA: Todas las resoluciones deberán ser transcriptas en el Libro de Actas de Reuniones.-

DÉCIMA SÉPTIMA.- La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforme a lo establecido en la cláusula décimo sexta.-

CAPÍTULO V: CIERRE DE EJERCICIO - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

DÉCIMA OCTAVA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionará el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y memorias correspondientes ajustados a las normas contables y legales vigentes para su posterior consideración y aprobación.-

DÉCIMA NOVENA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la

Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del/los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.-

VIGÉSIMA: Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad Capital de Santiago del Estero.-

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

1.- SEDE SOCIAL: Se fija la sede social en la calle Entre Ríos N.º 258 PB, de la ciudad Capital de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. - C.P. 4200.-

2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones) dividido en 5.000 (Cinco Mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. IVÁN SANTIAGO RODRÍGUEZ, la cantidad de 5.000 (Cinco Mil) acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$ 5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones). El socio integra en este acto en efectivo el 25 % de la respectiva suscripción, equivalente a \$ 1.250.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil), comprometiéndose a integrar el 75 % restante, ascendiente a \$ 3.750.000,00 (Pesos Tres Millones Setecientos

Cincuenta Mil), en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.-

3.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Se designa como administrador titular al Sr. IVÁN SANTIAGO RODRÍGUEZ, D.N.I. N.º 37.411.492, C.U.I.L. N.º 20-37411492-2, denacionalidad argentina, nacido el 22/01/1993, de 33 años de edad al día de la fecha, soltero, hábil para contratar, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Lugones N.º 992 del Barrio Francisco de Aguirre de la ciudad de Santiago del Estero - Pcia. de Santiago del Estero, y se designa como administradora suplente de la sociedad a la Sra. VICTORIA MARIANA RODRÍGUEZ, D.N.I. N.º 43.223.397, C.U.I.L. N.º 27-43223397-4, de nacionalidad argentina, nacida el 20/11/2000, de 25 años de edad al día de la fecha, soltera, hábil para contratar, de profesión comerciante, con domicilio en Manzana 20, Lote 2 del Barrio SMATA de la ciudad de Santiago del Estero - Pcia. de Santiago del Estero; quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. Manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que NO se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad

a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

4.- AUTORIZACIONES. Autorizar a la Cra. MARÍA JOSÉ ALBARRACÍN, D.N.I. N.º 38.365.356, para realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la provincia de Santiago del Estero, con facultades para aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables, realizar depósitos, extracciones, etc. Asimismo, se la autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante ARCA, Dirección General de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultada incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado.

Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad "IRCO CONSTRUCCIONES S.A.S.", obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra".-

IVAN SANTIAGO RODRIGUEZ -

Contador Público

Nº 2727 - e. 13 agosto - v. 13 agosto - p. 2657 - \$ 13000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
JEFATURA DE GABINETE
CENTRO DE CONVENCIONES
PROVINCIAL FORUM
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA Nº 001/2026
AUTORIZADO POR**

RESOL-2026-4263-E-GDES-DE-JGM

OBJETO: "Servicio de limpieza de las instalaciones del Centro de Convenciones Provincial Forum, durante doce meses consecutivos"

EXPTE N°: EX-2026-00585182-GDES-DE-DCCP#JGM

PRESUPUESTO OFICIAL: \$288.000.000,00 (Pesos doscientos ochenta y ocho millones c/00/100). -

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10/09/2026 a las 09:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Centro de Convenciones Provincial Forum, sito en Perú N° 510, Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la Dirección del Centro de Convenciones Provincial Forum, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 08/09/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil).

MANUEL ROLANDO GOMEZ -
Director General

e. 13 agosto - v. 14 agosto

DIRECCIÓN DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Recaudación Correspondiente al mes de JUNIO de 2.026

RECAUDADO (PESOS)					TOTAL	Dep. Banco BSE	
Día	Avisos	Suscrip.	Impresos	Ventas		Boleta N°	Fecha Depósito
01	39.500,-				39.500,-	1	01/06/26
02	32.000,-				32.000,-	2	02/06
03	42.000,-				42.000,-	3	03/06
04	16.000,-				16.000,-	4	04/06
05	39.001,-				39.001,-	5	05/06
08	25.500,-				25.500,-	6	08/06
09	46.500,-				46.500,-	7	09/06
10	47.000,-				47.000,-	8	10/06
11	20.987,34				20.987,34	9	11/06
12	9.500,-				9.500,-	10	12/06
16	44.500,-				44.500,-	11	16/06
17	577.000,-				577.000,-	12	17/06
18	30.000,-				30.000,-	13	18/06
19	39.000,-				39.000,-	14	19/06
22	38.500,-				38.500,-	15	22/06
23	51.000,-				51.000,-	16	23/06
24	47.000,-				47.000,-	17	24/06
25	67.500,-				67.500,-	18	25/06
26	39.500,-				39.500,-	19	26/06
29	25.500,-				25.500,-	20	29/06
30	40.500,-				40.500,-	21	30/06
	1.317.988,34				1.317.988,34		

ESTADISTICA DE ESTA RECAUDACION

Día Mínimo	\$	9.500,-
Día Máximo	\$	577.000,-
Promedio	\$	62.761,35
Total Recaudado	\$	1.317.988,34

JUAN JOSE MARQUETTI

Habilitado

MARCELA A. ANTOGNOLI

Directora General "A"

ANTOGNOLI
 Marcela
 Alejandra

Firmado digitalmente
 por ANTOGNOLI
 Marcela Alejandra
 Fecha: 2026.08.13
 12:51:25 -03'00'